



La justicia  
es de todos

Minjusticia

EVALUACIÓN Y VERIFICACIÓN SOBRE  
EL FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA  
DE INFORMACIÓN  
INTERINSTITUCIONAL DE JUSTICIA  
TRANSICIONAL DESDE LA  
PERSPECTIVA DEL MINISTERIO DE  
JUSTICIA Y DEL DERECHO

Oficina de  
Control  
Interno  
2022

	<b>FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA</b>	Código: F-SE-01-02
		Versión: 03

### 1. Objetivo de la auditoría:

Evaluar y verificar el óptimo funcionamiento del sistema de información interinstitucional de Justicia Transicional para el cumplimiento de los criterios relacionados con el seguimiento frente a la información provista por cada actor en materia de Justicia Transicional.

### 2. Alcance de la auditoría:

En el marco del objetivo definido, se evaluará el óptimo funcionamiento del sistema de información interinstitucional de Justicia Transicional, sobre la base de los siguientes componentes:

1. Medición del grado de satisfacción frente al software en actores del sistema previamente seleccionados.
2. Evaluar y verificar la información definida por cada entidad para el sistema, concluyendo si es completa y a qué entidad pertenece.
3. Evaluar y verificar el cumplimiento de estándares en Seguridad de la Información.
4. Propiedad del SIIJT, código fuente, código objeto, diccionario de datos, si está registrado en la Dirección Nacional de Derechos de Autor.
5. Reglamentación o procedimiento para el funcionamiento del SIIJT.
6. Convenios o contratos con los cuales se haya adquirido.

### 3. Criterios de auditoría o parámetros normativos:

Para el desarrollo de la presente auditoría se tomarán en cuenta los criterios de la Guía del dominio de uso y apropiación – gestión del cambio de TI del MINTIC”; Modelo de gestión IT4+ - MINTIC; Guía de gestión de riesgos - MINTIC; Manual de Gobierno de Digital - MINTIC; buenas prácticas internacionales en ISO 27001 A.14 Adquisición, desarrollo y mantenimiento de sistemas; criterios ITIL en el proceso de gestión del cambio; y el procedimiento de control de cambios y desarrollo de software del MJD; Decreto 3011 del 2013 y demás normas reglamentarias y/o procedimientos sobre el funcionamiento del SIIJT.

### 4. Metodología:

 <div style="display: flex; justify-content: space-between; align-items: center;"> <div style="background-color: #0056b3; color: white; padding: 2px 5px; font-size: 8px;">La justicia es de todos</div> <div style="background-color: #0056b3; color: white; padding: 2px 5px; font-size: 8px;">Minjusticia</div> </div>	<b>FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA</b>	<b>Código: F-SE-01-02</b>

La metodología empleada por la Oficina de Control Interno se basó en un levantamiento de información por medio de un cuestionario de trece (13) preguntas. La apertura de la auditoría se realizó el 16 de mayo de 2022 con la Directora de Justicia Transicional en compañía del Director y Subdirector de Tecnología, apertura que fue encabezada por el jefe de la Oficina de Control Interno y el equipo auditor; en dicha reunión se informó el objetivo, alcance y fechas de las actividades principales para el desarrollo de la auditoría; a su vez, se realizó la socialización del cuestionario.

Por otra parte, comprende métodos de evaluación tales como la constatación de la información, el análisis sobre aquella y la definición de unas conclusiones, de las cuales se derivarán hallazgos y/o recomendaciones a través del presente informe. Como ya se dijo, se tendrá en cuenta una muestra de las entidades que componen el sistema para la medición del grado de satisfacción de los usuarios bajo examen que, en todo caso, será representativa para ofrecer una opinión razonable frente al óptimo funcionamiento del Sistema de Información Interinstitucional de Justicia Transicional (en adelante SIIJT).

## 5. Desarrollo de la Auditoría:

La presente auditoría, determinada en el plan anual de auditoría del Ministerio de Justicia y del Derecho (en adelante MJD), versa sobre un proceso que se encuentra a cargo de la Dirección de Justicia Transicional (en adelante DJT), con el apoyo de la Dirección de Tecnologías y Gestión de Información en Justicia (en adelante DTGIJ). Antes de dar inicio al análisis del sistema, se realiza una pequeña reseña de la Justicia Transicional en Colombia: *“la justicia transicional nació del histórico acuerdo de paz, a finales de 2016, entre el gobierno y las Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia (FARC). Juicios, búsqueda de la verdad, reparaciones, reformas agrarias y de otro tipo, derechos de los pueblos indígenas, búsqueda de los desaparecidos, reinserción de excombatientes, iniciativas de reconciliación, trabajo de memoria... En medio de un contexto político polarizado, informa y analiza cómo el país está implementando un proyecto extremadamente ambicioso, cada uno de cuyos componentes está vinculado a los otros.”* Este se encuentra liderado por la DJT del MJD, cuya gestión es realizada a través del Sistema de Información Interinstitucional de Justicia Transicional (en adelante SIIJT) que consolida la información producida por los actores de los procesos y procedimientos relacionados con mecanismos de justicia transicional y permite hacer seguimiento desde la desmovilización y postulación de una persona hasta el cumplimiento efectivo y total de la sentencia impuesta, o de los beneficios judiciales o administrativos obtenido como resultado de los desarrollo de los mecanismos de Justicia transicional.

	<b>FORMATO</b> <b>INFORME DE AUDITORÍA INTERNA</b>	Código: F-SE-01-02
		Versión: 03

Es por esto, por lo que la Oficina de Control Interno (OCI) contribuye a prevenir y detectar posibles incumplimientos y/o inconsistencias en la adquisición, mantenimientos y funcionamiento del Sistema de Información Interinstitucional de Justicia Transicional, que puedan perturbar el normal desarrollo de las actividades del Ministerio; en ese aspecto, este informe evaluará y verificará el óptimo funcionamiento del sistema, junto con la percepción de los usuarios así:

### **5.1. Reseña histórica del Sistema de Información Interinstitucional de justicia Transicional.**

Debido a la trascendencia que ha tenido el SIIJT, es necesario realizar una reseña histórica que contextualice el antes y el ahora del sistema; dicha reseña la extractamos de las evidencias aportadas por la Dirección de Justicia Transicional, que nos parecieron a lugar. A continuación, la reseña del SIIJT:

*“(...) La Ley 975 de 2005, comúnmente denominada de Justicia y Paz, “Por la cual se dictan disposiciones para la reincorporación de miembros de grupos armados organizados al margen de la ley, que contribuyan de manera efectiva a la consecución de la paz nacional y se dictan otras disposiciones para acuerdos humanitarios.” modificada por la Ley 1592 de 2012, establece disposiciones para la reincorporación de miembros de grupos armados al margen de la ley, que contribuyan de manera efectiva a la consecución de la paz nacional. Ahora bien, Para efectos de mantener información oficial consolidada y en tiempo real de todos los componentes de la aplicación y desarrollo de la Ley 975 de 2005, mediante el Decreto 299 de 2010<sup>1</sup> se crea el Sistema de Información Interinstitucional de Justicia y Paz, en el que se asignó como responsable general al Ministerio del Interior y de Justicia, hoy Ministerio de Justicia y del Derecho (Ley 1444 de 2011, artículo 4) en cabeza de la fiscalía general de la nación. Igualmente, en el artículo 17 del Decreto 299 de 2010, se estableció en cabeza de las entidades que componen el Sistema, la obligatoriedad del uso y cargue actualizado de la información de acuerdo con los protocolos del Comité técnico.*

*Posteriormente, con el Decreto 3011 de 2013<sup>2</sup> se transformó el Sistema de Información Interinstitucional de Justicia y Paz (SIIJYP) en el Sistema de información Interinstitucional de Justicia Transicional (SIIJT), cuyo objetivo consiste en registrar, monitorear, verificar y analizar la información que servirá para hacer seguimiento, evaluar y definir la política de justicia transicional. En este mismo decreto, se asignó la administración del Sistema, al Ministerio de*

<sup>1</sup> Derogado por el art. 99, Decreto Nacional 3011 de 2013.

<sup>2</sup> Compilado en el Decreto Único Reglamentario 1069 de 2015, por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Justicia y del Derecho.

 <span style="background-color: #0056b3; color: white; padding: 2px;">La justicia es de todos</span> <span style="background-color: #0056b3; color: white; padding: 2px; margin-left: 10px;">Minjusticia</span>	<b>FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA</b>	Código: F-SE-01-02
		Versión: 03

*Justicia y del Derecho en cabeza de la Dirección de Justicia Transicional. Ahora bien, con la expedición del Decreto 1069 de 2015 – Decreto Único reglamentario del sector Justicia, se compiló y derogó el Decreto 3011 de 2013 junto con las demás normas que regulan la materia. El sistema de Información SIIJYP hoy SIIJT fue desarrollado por medio de convenios de asociación entre la organización Internacional para las Migraciones OIM y el Ministerio de Justicia y del derecho. Dado el contrato 0222 del 2019 entre OIM y el MJD cuyo objeto era “Fortalecer conjuntamente el Sistema Interinstitucional de Información de Justicia Transicional (SIIJT), mediante i) el desarrollo de herramientas tecnológicas de interoperabilidad, consolidación e intercambio de información entre las entidades responsables de aplicar mecanismos de Justicia Transicional, ii) la integración de nuevas entidades y iii) la transferencia de conocimientos y lineamientos técnicos y funcionales del Sistema de Información Interinstitucional de Justicia Transicional por parte de OIM al Ministerio de Justicia y del Derecho.”*

**SEGUNDA. - OBJETIVOS ESPECÍFICOS:** *EL MINISTERIO y la OIM acuerdan conjuntamente realizar lo siguiente: Integrar nuevas entidades e implementar mejoras para el intercambio de información a través del Sistema de Información Interinstitucional de Justicia Transicional. Hacer la transferencia de conocimientos y lineamientos técnicos y funcionales del Sistema de Información Interinstitucional de Justicia Transicional al Ministerio de Justicia y del Derecho.*

*En cumplimiento de este objetivo específico la OIM realiza la entrega con acta de 8 junio del 2020 a la dirección de tecnologías y Gestión de la información del Ministerio cuyo objeto es: “Formalizar el proceso de transferencia de conocimiento y la entrega de los archivos fuentes y documentación realizada a la Dirección de Tecnologías y Gestión de Información en Justicia por parte del equipo técnico del Sistema de Información Interinstitucional de Justicia Transicional (OIM) durante su puesta en producción en la plataforma de Azure en los meses de marzo, abril y mayo de 2020” A partir de este momento la Dirección de justicia Transicional con apoyo de la dirección de tecnología y gestión de la información desarrollan los contratos 0432 del 2020 y 0609 del 2021 cuyo objeto fue “. Prestar los servicios de administración, soporte y mantenimiento con bolsa de horas, requeridos para la operación del Sistema de información SIIJT en el marco del fortalecimiento institucional y de la política de estado en materia de justicia transicional, desplegado en los servicios de nube (c1oud) en la infraestructura Microsoft Azure, dispuesta por el Ministerio de Justicia y del Derecho. Generando una transformación importante a nivel de utilización de las herramientas de infraestructura Microsoft AZURE, dando respuesta a más de 1050 solicitudes de soporte entre Funcional y Técnico, solucionando a nivel de desarrollo de software a más de 32 requerimientos, así como dar inicio al proceso de generación de analítica de datos que permitirá a la medida de su uso e incremento de información que compartirán las entidades*

 <div style="display: inline-block; background-color: #0056b3; color: white; padding: 2px;">             La justicia es de todos           </div> <div style="display: inline-block; background-color: #0056b3; color: white; padding: 2px; margin-left: 10px;">             Minjusticia           </div>	<b>FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA</b>	Código: F-SE-01-02
		Versión: 03

*que pertenecen a Justicia Transicional obtener las herramientas necesarias para el análisis de los datos y la toma de decisiones para generar política pública en materia de justicia transicional.*

### **Relacionamiento**

*A partir de marzo del 2021 se encarga al área jurídica del equipo del SIIJT de reactivar el relacionamiento con todas y cada una de las entidades que hacen parte del Sistema de Información de Justicia Transicional; para apoyar esta actividad se realiza el trabajo de actualización de la recolección de los nombres de los diferentes delegados asignados por parte de las entidades que conforman el sistema iniciando nuevamente la etapa de indagación. Con la información de los delegados se envía una encuesta de satisfacción relacionada con el uso, fortalezas y debilidades del SIIJT, a la cual solo 4 entidades dan respuesta de las 21 enviadas.*

*De la actividad anterior se desprende un nuevo proceso de acercamiento con los delegados de las entidades realizando en este periodo de tiempo más de 15 reuniones con diferentes entidades donde se les presenta nuevamente el sistema SIIJT, se aclara en la parte jurídica la obligatoriedad de compartir información y se desarrollan mesas de trabajo que dan como resultado la presentación de 4 convenios para la verificación del área jurídica del Ministerio de Justicia y Del Derecho en octubre del 2022.*

*Para apoyar y agilizar el proceso de intercambio de información entre entidades en noviembre del 2021 se inició la construcción del Protocolo de Intercambio de Información en su etapa inicial, la cual a la medida del análisis, comparación con otros protocolo de intercambio de información llegan a su madurez en la versión 3 que es presentada y aprobada con solicitud de ajustes en el subcomité técnico de Justicia Transicional celebrado el 24 de mayo del 2022 y el cual se envía con las correcciones pertinentes el día 14 de Junio a las 22 entidades, convirtiéndose este documento como la herramienta principal para agilizar los procesos de intercambio de información entre las entidades que hacen parte del subcomité técnico del sistema.*

*Desde la parte administrativa de la Dirección de Justicia Transicional se han desarrollado diversas reuniones, actividades, presentaciones para dar a conocer el sistema a las entidades que hacen parte del SIIJT y se espera que con el nuevo protocolo de intercambio de información las entidades lo firmen e inicie una nueva etapa de uso del sistema de información Interinstitucional de Justicia Transicional (...).*

 <span style="background-color: #0056b3; color: white; padding: 2px;">La justicia es de todos</span> <span style="background-color: #0056b3; color: white; padding: 2px; margin-left: 10px;">Minjusticia</span>	<b>FORMATO</b> <b>INFORME DE AUDITORÍA INTERNA</b>	Código: F-SE-01-02
		Versión: 03

## 5.2. Análisis al SIIJT y la información definida por cada Entidad para el sistema.

Una vez analizada las evidencias, la OCI observa que, según el Decreto 1069 de 2015 Sector Justicia y del Derecho, artículo 2.2.5.1.5.2.4: *El SIIJT contará con un Subcomité Técnico que depende del Comité de Coordinación Interinstitucional de Justicia y Paz. Dicho Subcomité Técnico estará integrado por los delegados de las siguientes instituciones.*

1. Ministerio de Justicia y del Derecho
2. Ministerio del Interior
3. Ministerio de Defensa Nacional
4. Oficina del Alto Comisionado para la Paz
5. Departamento Administrativo para la Prosperidad Social
6. Unidad Administrativa Especial para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas
7. Agencia Colombiana para la Reintegración de Personas y Grupos Alzados en Armas
8. Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas
9. Centro de Memoria Histórica
10. Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado
11. Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales
12. Unidad Administrativa Especial de Información de Análisis Financiero
13. Superintendencia Financiera
14. Superintendencia de Sociedades
15. Superintendencia de Notariado y Registro
16. Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario (Inpec)
17. Fiscalía General de la Nación
18. Procuraduría General de la Nación
19. Defensoría del Pueblo
20. Consejo Superior de la Judicatura
21. Corte Suprema de Justicia
22. Registraduría Nacional del Estado Civil.

Como se observa, son 22 entidades que hacen parte del Subcomité al Sistema, sintonizado lo anterior con el parágrafo 2 del artículo 2.2.5.1.5.2.4 el cual menciona que ***“a partir del 27 de diciembre de 2013, el Ministerio de Justicia y del Derecho en su calidad de administrador general del sistema y en ejercicio de la Secretaría Técnica del Subcomité, deberá adelantar las acciones necesarias para vincular efectivamente a todas las entidades que hacen parte del Subcomité al Sistema.”*** Una vez se comprende el anterior criterio, se realiza un análisis a cada entidad para verificar la información que será incluida

 <b>La justicia es de todos</b> <b>Minjusticia</b>	<b>FORMATO</b> <b>INFORME DE AUDITORÍA INTERNA</b>	<b>Código: F-SE-01-02</b>
		<b>Versión: 03</b>

al SIIJT y si la entidad se encuentra vinculada, como se podrá observar en el siguiente cuadro.

N°	ENTIDAD	INFORMACIÓN EN EL SIIJT	VINCULADA	PROCESO DE VINCULACIÓN	NO VINCULADA
1	Ministerio de Justicia y del Derecho	Desmovilizados, postulados e indultos. (Ley 418 de 1997, Ley 975 de 2005, Ley 1424 de 2010, Ley 1448 de 2011, Acto Legislativo 01 de 2017).	<b>X</b>		
2	Ministerio del Interior	Comunidades ETNICAS víctimas del conflicto armado y restitución de tierra. (Decreto 2460 de 2015)			<b>X</b>
3	Ministerio de Defensa Nacional	Población desvinculada y desmovilizada. (Ley 975 del 25 de julio de 2005, Decreto 1085) (CODA)		<b>X</b>	
4	Departamento Administrativo para la Prosperidad Social	Programa de beneficios a víctimas (Artículo 3° de la Ley 1448 de 2011)			<b>X</b>
5	Unidad Administrativa Especial para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas	Víctimas del Conflicto armado, (Decretos Ley 4633, 4634 y 4635 de 2011.)		<b>X</b>	
6	Agencia Colombiana para la Reintegración de Personas y Grupos Alzados en Armas; (ACR), Hoy Agencia para la reincorporación y la normalización (ARN) (DECRETO LEY No. 897 de 29 de mayo 2017)	Datos de la ruta de reincorporación (Decreto No. 4138 de 2011)	<b>X</b>		
7	Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas	Sistema de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente – SRTDAF, (Ley 387, 418, Decreto 1290 y Ley 1448)		<b>X</b>	
8	Centro de Memoria Histórica	Eventos de Violencia Del Conflicto Armado Interno- SIEVCAC. ( Ley 1448 de 2011)		<b>X</b>	
9	Agencia de Defensa Jurídica del Estado	Tramitar y pagar las indemnizaciones de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos. (artículo 2.2.3.11.1.4 del Decreto 1069 de 2015, Ley 288 de 1996.)			<b>X</b>
10	Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales	Evasión de impuestos. (Ley 1943 del 28 de Diciembre de 2018)			<b>X</b>
11	Unidad Administrativa Especial de Información de Análisis Financiero	prevención y detención, respecto a operaciones de lavado de activos (Ley 1621 de 2013. de las leyes 526 de 1999)		<b>X</b>	

 <span style="background-color: #0056b3; color: white; padding: 2px;">La justicia es de todos</span> <span style="background-color: #0056b3; color: white; padding: 2px; margin-left: 10px;">Minjusticia</span>	<b>FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA</b>	Código: F-SE-01-02
		Versión: 03

12	Superintendencia Financiera	Créditos a Víctimas, Registro Único de Víctimas. (artículo 154 de la Ley 1448 de 2011.)			X
13	Superintendencia de Sociedades	Vigilancia, control y supervisión frente al lavado de activos y del financiamiento del terrorismo. (Ley 222 de 1995, Decreto 1023 de 2012)			X
14	Superintendencia de Notariado y Registro	Registros de predios abandonados y de predios para reparación a víctimas. (Decreto 2723 de 2014)			X
15	Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario (INPEC)	Registro de Población desmovilizada que se encuentre en detención intramural y extramural y ubicación. (Decreto 2160 de 1993 y Decreto 407 de 1994)			X
16	Fiscalía General de la Nación	Postulados, Exhumaciones, Bienes entregados por desmovilizados (Ley 975 de 2005).	X		
17	Procuraduría General de la Nación	Políticas Públicas para el cumplimiento del Acuerdo de Paz (Decreto 262 artículos 24 y 26)	X		
18	Defensoría del Pueblo	Registro declaraciones, asesorías y orientaciones de víctimas. (Ley 24 de 1992)		X	
19	Consejo Superior de la Judicatura	Comités departamentales de Justicia Transicional (ACUERDO No. PSAA13-10010, de 2013, Ley 1448 de 2011)			X
20	Oficina del Alto Comisionado para la Paz	REINCORPORADOS dentro de la JEP (Decreto Ley 899 de 2017)		X	
21	Corte Suprema de Justicia.	Procesos judiciales contra de desmovilizados. (Ley 68 de 1945, Decreto 3858 de 1985.)			X
22	Registraduría Nacional del Estado Civil.	Datos de identificación de desmovilizados postulados y víctimas registradas en SIJIT. (Ley 1163 de 2007)	X		

Dado lo anterior, se observa que de las veintidós (22) entidades, solo cinco (5) se encuentran vinculadas formalmente; siete (7) se encuentran en proceso de vinculación y 10 no están vinculadas. Se concluye que el SIJIT podría estar incumpliendo el Decreto 1069 de 2015 en su artículo 2.2.5.1.5.2.4 Parágrafo 2, ***“A partir del 27 de diciembre de 2013, el Ministerio de Justicia y del Derecho en su calidad de administrador general del sistema y en ejercicio de la Secretaría Técnica del Subcomité, deberá adelantar las acciones necesarias para vincular efectivamente a todas las entidades que hacen parte del Subcomité al Sistema, desarrollando e incluyendo los campos necesarios que les permitan compartir su información.”***

Esta circunstancia evidentemente es desde la concepción finalística, pues luego de trasegado un poco menos de diez (10) años aún no se integra la totalidad de las entidades, lo cual no quiere indicar que se trata de una obligación de resultado necesariamente, por cuanto la integración de las mencionadas

 <span style="background-color: #0056b3; color: white; padding: 2px;">La justicia es de todos</span> <span style="background-color: #0056b3; color: white; padding: 2px; margin-left: 10px;">Minjusticia</span>	<b>FORMATO</b> <b>INFORME DE AUDITORÍA INTERNA</b>	Código: F-SE-01-02
		Versión: 03

entidades faltantes, y de su información, depende fundamentalmente de aquellas, es decir, de su voluntad para promover el cumplimiento de la norma. Lo anterior, entonces, es una condición interinstitucional, sobre la cual reposa una coordinación y, por ende, una labor de promoción permanente de nuestra cartera ministerial

A su vez, en el convenio específico de cooperación N° 222 de 2019 celebrado entre la Nación - Ministerio de Justicia y del Derecho y la organización internacional para las migraciones — OIM; en el capítulo II Clausulas Primera – Objeto: “...ii) **la integración de nuevas entidades** y iii) **la transferencia de conocimientos y lineamientos técnicos y funcionales del Sistema de Información Interinstitucional de Justicia Transicional por parte de OIM al Ministerio de Justicia y del Derecho.**”

### 5.3. Intercambio de Información.

La Dirección de Justicia Transicional, viene desarrollando la herramienta “Protocolo de Intercambio de Documentos e Información”, el cual fue presentado en el subcomité técnico del SIIJT el 23 de mayo de 2022, el cual obtuvo algunas observaciones que fueron ajustadas para enviarse de nuevo a validación y aprobación el 14 de junio de 2022.

Este protocolo permite a los usuarios de las diferentes entidades fortalecer la seguridad de la información con Cartas de Confidencialidad y Reserva para el intercambio de información entre entidades a través del SIIJT, acuerdo de confidencialidad y reserva del usuario del SIIJT.

Para la vinculación de las entidades, el protocolo cuenta 5 fases para el proceso de relacionamiento entre entidades como se ilustra en la siguiente imagen tomada de las evidencias.



 <div style="display: flex; justify-content: space-between; align-items: center;"> <span>La justicia es de todos</span> <span>Minjusticia</span> </div>	<b>FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA</b>	<b>Código: F-SE-01-02</b>
		<b>Versión: 03</b>

La DJT viene adelantando mecanismos para el fortalecimiento del sistema; sin embargo, esto demuestra que el proceso de relacionamiento con las entidades se venía realizando sin tener en cuenta estándares de seguridad de la información y menos un plan para la vinculación formal de las entidades. Se espera que el protocolo pueda ser aprobado por el subcomité técnico para acelerar el acercamiento de las entidades al sistema y que el intercambio de información esté protegido bajo controles que garanticen la seguridad de la información.

#### 5.4. Navegabilidad y Seguridad del SIJT.

En la planeación específica de la auditoría, se planeó solicitar un usuario de consulta, el cual permita al equipo auditor un mejor análisis del sistema en cuanto a la usabilidad, seguridad y reportes que este genere. La validación se realizará a los módulos que tienen relación con las 5 entidades con las cuales cuenta el sistema formalmente.

**Módulo RUAV:** contiene información registrada por la Defensoría del Pueblo.

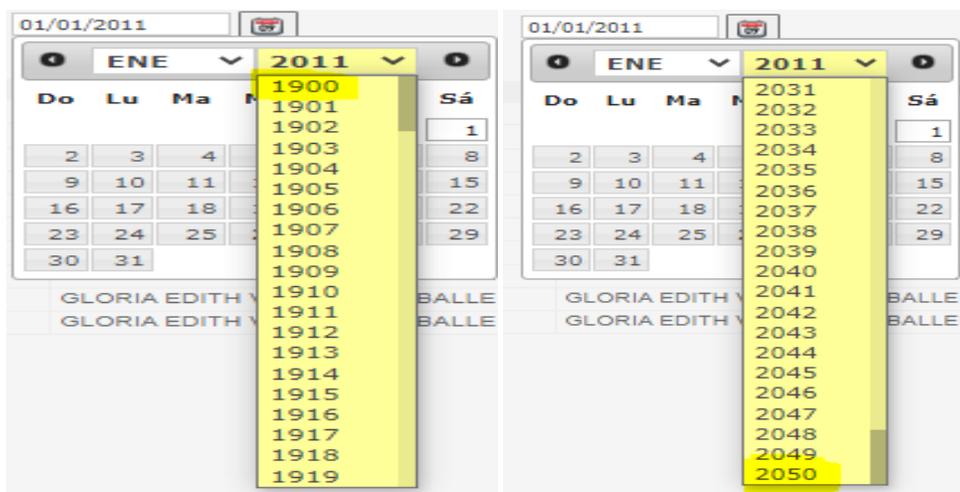
Se carga la consulta para Atención Telefónica, la cual contiene información desde el año 2012 hasta el 2022; aunque para este último solo se observan tres (3) registros del mes de abril para el centro regional de Cundinamarca

Información 2012						a	2022					
1	1002010	ANA HENRIESES HICOPPE DE PERAZO	CENTRO REGIONAL CAJALIA	EFRAIN CALUTO MONTAÑEZ		1001	02/08/2021	ROBERTO EDISON BOTERO LOPEZ	CENTRO REGIONAL VALLE DEL CAUCA	ALESSANDRA VÁSQUEZ ECHEVERRÉ		
2	1002010	DEBORA ANA HANNA	CENTRO REGIONAL CAJALIA	EFRAIN CALUTO MONTAÑEZ		1002	20/08/2021	LUIS ALFONSO CERON	CENTRO REGIONAL VALLE DEL CAUCA	ALESSANDRA VÁSQUEZ ECHEVERRÉ		
3	1002010	ALEJANDRO CASTELLÓN	CENTRO REGIONAL RISARALDA	CAROLINA ROBLEDO CASTRO		1003	27/07/2021	NATHALI CASTRO	CENTRO REGIONAL VALLE DEL CAUCA	ALESSANDRA VÁSQUEZ ECHEVERRÉ		
4	1002010	ALEJANDRO ANTONIO SUAREZ DIAZ	CENTRO REGIONAL RISARALDA	CAROLINA ROBLEDO CASTRO		1004	27/07/2021	GLORIA ANA PRADO USUGA	CENTRO REGIONAL VALLE DEL CAUCA	ALESSANDRA VÁSQUEZ ECHEVERRÉ		
5	1002010	LUIS ANGEL PEREZ	CENTRO REGIONAL RISARALDA	CAROLINA ROBLEDO CASTRO		1005	20/10/2021	OLGA EDITH FONDON NINOVA	CENTRO REGIONAL BOYACÁ	SUSANA VANETHA JOHNO CALDERON		
6	1002010	MARIA YICELI CHAVITO	CENTRO REGIONAL RISARALDA	CAROLINA ROBLEDO CASTRO		1006	20/10/2021	LUC ESTELLA INVARQUE HERRERA	CENTRO REGIONAL BOYACÁ	SUSANA VANETHA JOHNO CALDERON		
7	1002010	ALEJANDRO GUAÑA	CENTRO REGIONAL RISARALDA	MARLA CRISTINA SOCOCO PRIBETA		1007	20/10/2021	MARIA FRIEDA CARD	CENTRO REGIONAL BOYACÁ	SUSANA VANETHA JOHNO CALDERON		
8	1002010	DIENARA DE LOS ANGELES VALDEFRANCA	CENTRO REGIONAL RISARALDA	MARLA CRISTINA SOCOCO PRIBETA		1008	04/04/2022	FERDINANDO PINTO	CENTRO REGIONAL CUNDINAMARCA	GLORIA EDITH VANEGAS CABALLERO		
9	1002010	JOSE DE JESUS HERRERA OLIVAS	CENTRO REGIONAL RISARALDA	CAROLINA ROBLEDO CASTRO		1009	04/04/2022	PIREY WILSON VÁSQUEZ GUDIN	CENTRO REGIONAL CUNDINAMARCA	GLORIA EDITH VANEGAS CABALLERO		
10	1002010	LUIS ALBERTO CAHO CORREA	CENTRO REGIONAL RISARALDA	MARLA CRISTINA SOCOCO PRIBETA		1010	04/04/2022	WILSON YULISA HURTADO PONCE	CENTRO REGIONAL CUNDINAMARCA	GLORIA EDITH VANEGAS CABALLERO		

A su vez, se observa que el rango de fechas en la consulta inicia desde el año 1900 hasta el año 2050, lo cual es un rango innecesario, que visualmente no es

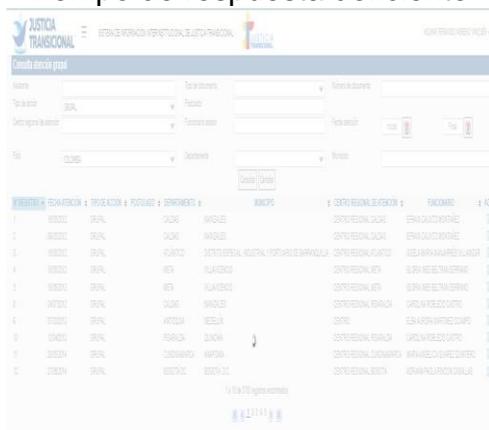
 <b>La justicia es de todos</b> <b>Minjusticia</b>	<b>FORMATO</b> <b>INFORME DE AUDITORÍA INTERNA</b>	<b>Código: F-SE-01-02</b>
		<b>Versión: 03</b>

agradable y hace más extensa la lista del combo al consultar la información, siendo que esta no supera un rango de 10 años.

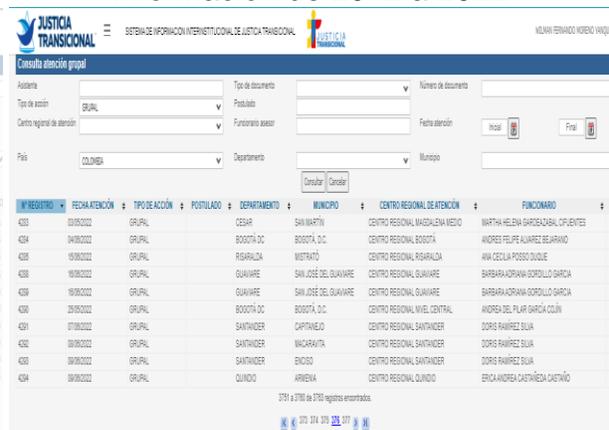


Se realiza una consulta a Atención Grupal, realizando una consulta general para Colombia con el filtro grupal y judicial, detectando que al ser una consulta extensa el tiempo de respuesta del sistema es deficiente tardando alrededor de cuatro (4) minutos, ya que este tarda demasiado tiempo en cargar la consulta. Luego de cargada, esta arroja trescientas setenta y siete (377) páginas de información desde el año 2012 hasta el 2022.

#### Tiempo de respuesta deficiente



#### Información de 2012 a 2022



La anterior consulta se realizó bajo el filtro de tipo de acción “Grupal”, se cambia a Judicial y la consulta arroja información del año 2018 a 2022, presentando un tiempo de respuesta un poco más rápido, teniendo en cuenta que es menos información.

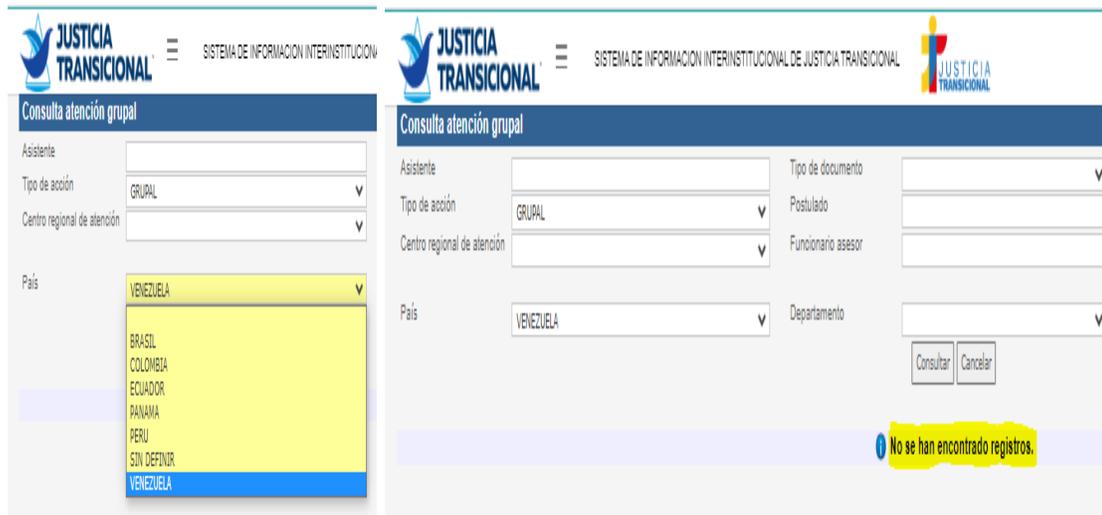
### Tiempo de respuesta lento



### Información de 09-2018 a 05-2021



En las opciones de consulta se encuentra el campo País, en el que se observa un combo con la selección de cinco (5) países; se validó la consulta para cada uno y ninguno arrojó información.



**Módulo Desmovilizados:** contiene información registrada por el MJD.

El módulo contiene información desde el año 1990 al 2022; sin embargo, se hace la observación que, al generar la consulta, en la pantalla no indica la fecha de desmovilización; la consulta que se realizó abarca diferentes años que al observarlos en la pantalla no se puede identificar cada registro a qué año pertenece, solo hasta que este es exportado a Excel, como se observa en la siguiente imagen.

 <div style="display: flex; justify-content: space-between;"> <span>La justicia es de todos</span> <span>Minjusticia</span> </div>	<h2 style="margin: 0;">FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA</h2>	Código: F-SE-01-02
		Versión: 03


SISTEMA DE INFORMACION INTERINSTITUCIONAL DE JUSTICIA TRANSICIONAL

WILMAN FERNANDO MORENO YANQUÉN

### Reporte de beneficios jurídicos por desmovilizado

Grupo armado:

Estructura:

Nombre de desmovilizado:

Tipo de documento:

Fecha inicial:

Número de documento:

Fecha final:

Sigla:

Nivel:

Id de desmovilizado:

Alias:

ID DESMOVILIZADO	TIPO DOCUMENTO	Nº DOCUMENTO	PRIMER NOMBRE	SEGUNDO NOMBRE	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	ALIAS	ACCIÓN
2555	CEDULA DE CIUDADANIA	13538805	EZEQUIEL		GELVEZ	MORENO	CHURCO	
2871	CEDULA DE CIUDADANIA	77188809	DANILO	JOSE	HERNANDEZ	MARQUEZ	EL INDI	
2889	CEDULA DE CIUDADANIA	7143208	VICTOR	MANUEL	HERNANDEZ	HEREDIA		
3387	CEDULA DE CIUDADANIA	71981831	ALVARO	DE JESUS	MAZO	ROMAN	MACHIN	
3527	CEDULA DE CIUDADANIA	83088791	MARLIO		MOLINA	MOSQUERA		
3599	CEDULA DE CIUDADANIA	77187799	OMAR	ENRIQUE	MONTERO	CALVO		
3655	CEDULA DE CIUDADANIA	98808975	LUIS	ADRIAN	PALACIO	LONDOÑO	DIOMEDEZ - ANDRES - CRISTIAN - CAMILO - A.	
4189	CEDULA DE CIUDADANIA	1102349378	JOHAN	ARGEMIRO	PINZON	CAMPOS	ESTEBAN	
4401	CEDULA DE CIUDADANIA	71310084	JESUS	MARIA	RESTREPO	ARROLLAVE	LA MUERTE - CHUCHO	
4408	CEDULA DE CIUDADANIA	19616946	JHON	JAIRO	RETAMOZO	MANOTAS	JJ - RESERVA	

1 a 10 de 10 registros encontrados.

**Módulo Postulados:** contiene información registrada por el MJD.

Se genera una consulta para el año 2015 sobre “Solicitudes de postulación”, el cual se genera en Excel; sin embargo, el sistema genera un mensaje de advertencia, informando que “no existen registros para generar el reporte” como se observa en la siguiente imagen.


SISTEMA DE INFORMACION INTERINSTITUCIONAL DE JUSTICIA TRANSICIONAL

WILMAN FERNANDO MORENO YANQUÉN

### Reporte de solicitudes de postulación

No existen registros para generar el reporte.

Entidad remitente de solicitud:

Fecha de solicitud:

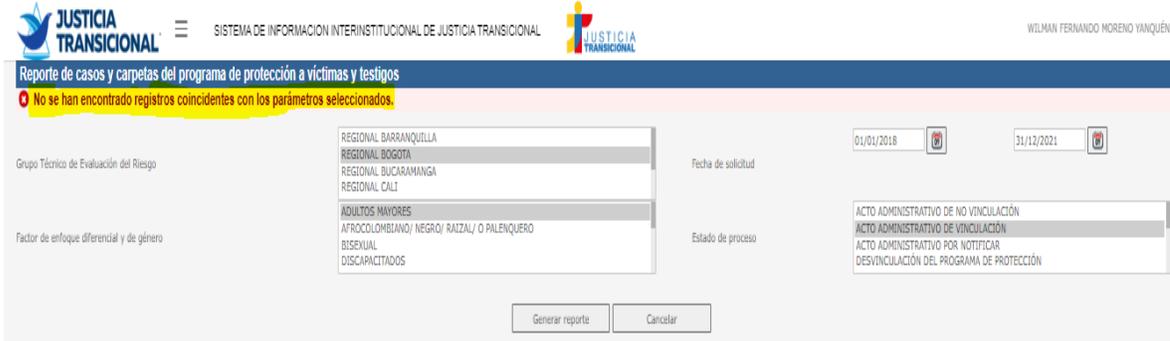
Fecha final:

La consulta se realizó detectando que no se ha actualizado la información para el Ministerio de Defensa, encontrando que al intentar generar consultas después del 2015, el SIIJT no genera el reporte informando que “no existen registros para generar el reporte”. La misma consulta se ejecutó, pero cambiando la entidad a la del MJD, validando que cuenta con información hasta el año 2021 y, por último, la consulta se realizó para la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, presentando en el reporte información hasta el año 2014.

Como se mencionó anteriormente, el SIIJT cuenta con 5 entidades vinculadas formalmente que, a través del usuario suministrado para las actividades de la presente auditoría, se quería validar la información de cada módulo de los

 <div style="display: flex; justify-content: space-between; align-items: center;"> <span>La justicia es de todos</span> <span>Minjusticia</span> </div>	<h2>FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA</h2>	Código: F-SE-01-02
		Versión: 03

vinculados formalmente, pero el usuario asignado no cuenta con los privilegios para consultarlos; sin embargo, se decide realizar una última validación al módulo Protección a Víctimas y Testigos, encontrando que no generó ningún reporte.



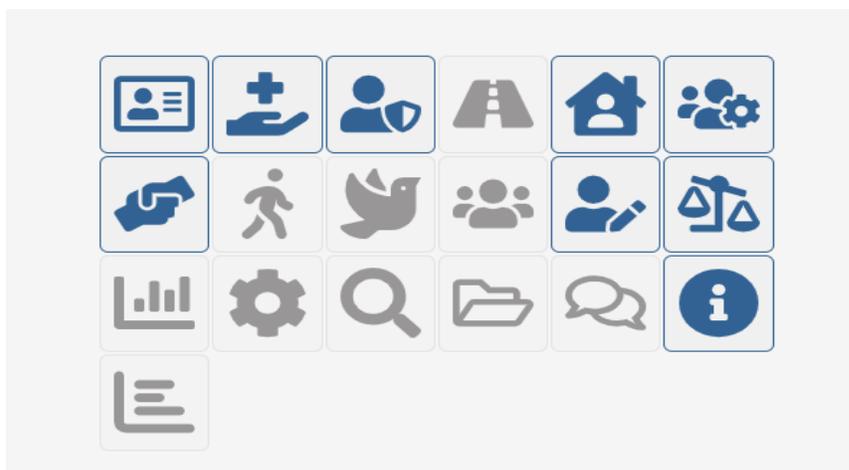
### 5.4.1. Seguridad

El SIJIT cuenta con restricciones de acceso, fortaleciendo el nivel de seguridad con controles para contraseñas con el uso de caracteres especiales, a su vez el ocultamiento de la contraseña.



Cada perfil de usuario permite la asignación de privilegios para el acceso a los diferentes módulos del SIJIT, contando con privilegios diferentes al de los administradores, como es el caso del usuario asignado a la OCI, donde las imágenes que se observan sin color o sin resalte, son los módulos a los que no se tiene acceso.

 <span>La justicia es de todos</span> <span>Minjusticia</span>	<b>FORMATO</b> <b>INFORME DE AUDITORÍA INTERNA</b>	Código: F-SE-01-02
		Versión: 03



La seguridad, en cuanto a la infraestructura, cuenta con el respaldo de Microsoft Azure, como el cifrado de datos, Firewall de aplicaciones web, arquitectura de seguridad por niveles, protección contra la exploración de puertos; ya que no es necesario exponer las máquinas virtuales a Internet pública, las máquinas virtuales están protegidas contra la exploración de puertos por parte de usuarios malintencionados o no autorizados que se encuentran fuera de la red virtual, entre otras.

Una vez analizada la navegabilidad y la seguridad del SIJIT, la OCI encuentra que el sistema presenta inconvenientes con algunos reportes como se evidenció anteriormente, con información que aún no ha sido registrada; tiempos de respuesta deficientes en consultas que involucren un gran número de datos; lo cual evidencia que el SIJIT no brinda un alto margen de disponibilidad de la información que posee; incumpliendo presuntamente el artículo 2.2.5.1.5.2.5. del Decreto 1069 de 2015 el cual afirma la **“Obligación de compartir información: Las entidades que conforman el Subcomité Técnico del SIJIT lo alimentarán y lo mantendrán actualizado de conformidad con los protocolos que para tal efecto expida el Subcomité Técnico, los cuales, a su vez, deberán responder a las directrices del Comité de Coordinación Interinstitucional.”**

### 5.5. Propiedad del SIJIT

Dentro de las evidencias solicitadas a la Dirección de Justicia Transicional y la Dirección de Tecnología, se solicitó el código fuente, código objeto y diccionario de datos y el registro en la Dirección Nacional de Derechos de Autor. Dichos documentos fueron allegados por medio de OneDrive, en el que la OCI encuentra lo siguiente:

 <span style="background-color: #0056b3; color: white; padding: 2px;">La justicia es de todos</span> <span style="background-color: #0056b3; color: white; padding: 2px; margin-left: 10px;">Minjusticia</span>	<b>FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA</b>	<b>Código: F-SE-01-02</b>
		<b>Versión: 03</b>

Para determinar la propiedad de un software, es fundamental contar los requisitos solicitados, en donde el MJD cuenta con el código fuente, código objeto y el diccionario de datos del Sistema de Información Interinstitucional de Justicia Transicional SIIJT, lo cual acredita la propiedad del Software; sin embargo, es fundamental la protección intelectual del SIIJT por medio de la patente en la Dirección Nacional de Derechos de Autor. La evidencia analizada obedece a una imagen de la página web de la DNDA con el estado del radicado, el cual se encuentra en trámite, como se observa en la siguiente imagen allegada como evidencia.

Portal Web Registro Virtual Dirección Nacional de Derecho de Autor

Bienvenido ADRIANA PATRICIA GALEANO ARENAS

**Búsqueda de Solicitudes o Registros**

Número Registro:

Número Radicación:

Estado Solicitud:

Título de la Obra:

Clase de Solicitud:

Rango de Fechas Solicitud: Entre  y

**Sus trámites realizados: Se encontraron 1 registros. Página 1 de 1**

RADICACIÓN	ESTADO	FECHA SOLICITUD	TIEMPO RESTANTE	REGISTRO	TÍTULO OBRA	TIPO OBRA
1-2022-46643	EN TRÁMITE	20/05/2022	49 DÍAS CALENDARIO	SIN REGISTRO	SISTEMA DE INFORMACIÓN INTERINSTITUCIONAL DE JUSTICIA TRANSICIONAL (SIJT)	REGISTRO DE SOPORTE LOGICO - SOFTWARE

Como se observa en la evidencia, la solicitud fue radicada el 20 de mayo de 2022, confirmando que, hasta el día, el SIIJT no se encuentra protegido intelectualmente, lo cual podría ocasionar problemas judiciales al no tener registrado una propiedad patrimonial del MJD, más aun teniendo en cuenta que se han celebrado contratos -por parte del MJD- de soporte y mantenimiento sobre el Sw, realizando un ejercicio de disposición patrimonial e intelectual con el cual aún no contaría, por lo menos desde la esfera del registro en la Dirección Nacional de derechos de Autor. Esta es una circunstancia que la OCI ha permanentemente recomendado a la DTIJ para que tenga el inventario del SW del MJD al día, identificando si cuenta o no con el registro en la DNDA y el código fuente, objeto y diccionario de datos.

## 5.6. Medición del grado de satisfacción frente al software en actores del sistema previamente seleccionados.

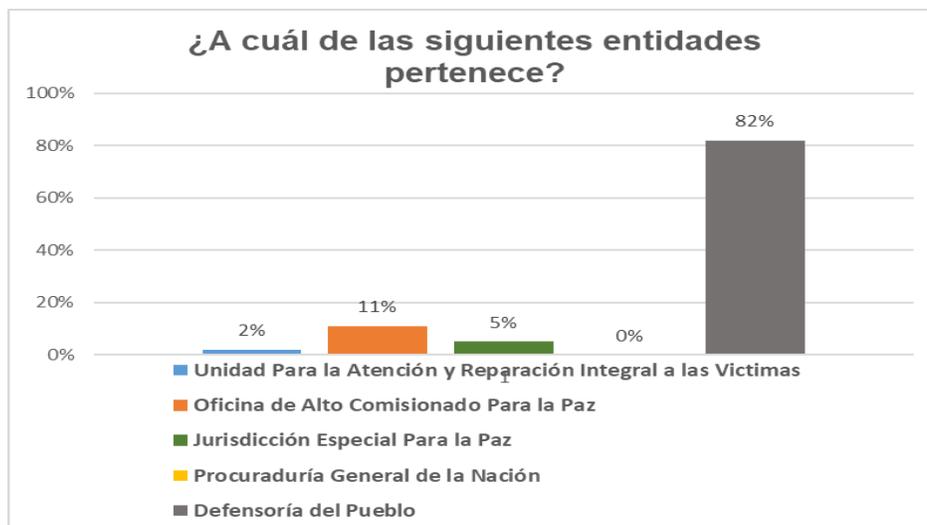
 <div style="display: flex; justify-content: space-between; align-items: center;"> <span>La justicia es de todos</span> <span>Minjusticia</span> </div>	<b>FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA</b>	Código: F-SE-01-02
		Versión: 03

Adicional al análisis de las evidencias allegadas por la Dirección de Justicia Transicional y la Dirección de Tecnología, se realizó una encuesta de dieciséis (16) preguntas para conocer la opinión de los usuarios acerca del funcionamiento del Sistema de Información Interinstitucional de Justicia Transicional SIIJT. De las 5 entidades que se encuentran vinculadas formalmente en el SIIJT, se realizó la encuesta a 4 de ellas, las cuales cuentan con 260 usuarios activos; esta encuesta fue enviada vía correo electrónico a cada uno de los usuarios con el link para el diligenciamiento; las entidades que fueron seleccionadas son:

- ✓ Oficina de Alto Comisionado para la Paz OACP
- ✓ Jurisdicción Especial para la Paz JEP
- ✓ Procuraduría General de la Nación PGN
- ✓ Defensoría del Pueblo DP

Se tomó una muestra de 56 encuestas, sin contar con la participación de los usuarios de la Procuraduría General de la Nación, ya que de esta entidad no se obtuvo ningún diligenciamiento, a pesar de que el administrador del sistema fue notificado por correo electrónico y telefónicamente. A continuación, se detalla el análisis a cada una de las preguntas.

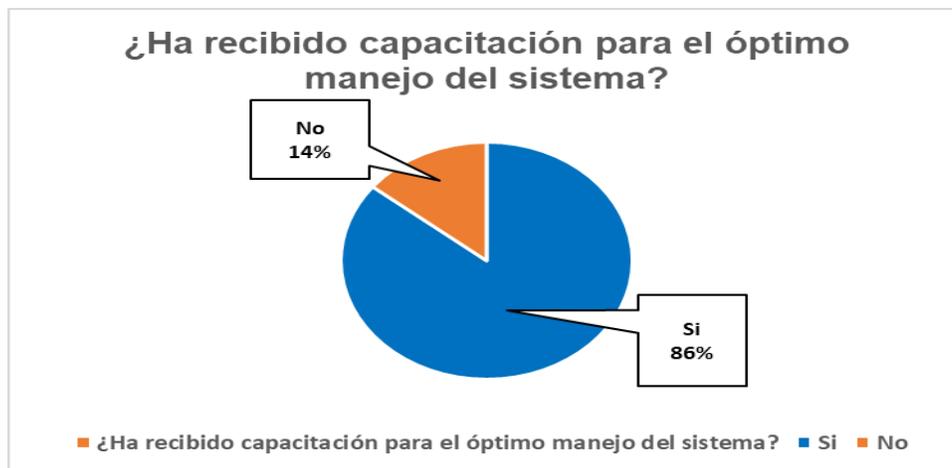
#### a. Porcentaje de usuarios que diligenciaron la encuesta por Entidad



Se observa una alta participación por parte de la Defensoría del Pueblo ya que ellos son los que más cuentan con usuarios; como se mencionó anteriormente, la Procuraduría General de la Nación se encuentra en 0% ya que ningún usuario diligenció la encuesta.

 <span>La justicia es de todos</span> <span>Minjusticia</span>	<b>FORMATO</b> <b>INFORME DE AUDITORÍA INTERNA</b>	Código: F-SE-01-02
		Versión: 03

### b. Capacitación a usuarios



El 86% afirma haber recibido capacitación contra un 14% que no. Se debe validar, si las invitaciones a las capacitaciones no están siendo percibidas por la totalidad de usuarios del sistema; estas capacitaciones deben ser de un 100%, para garantizar el desempeño y efectividad de las actividades laborales del sistema.

### c. Interfaz amigable

¿La apariencia del SIJT es estética y agradable, facilitando el trabajo realizado sobre este?  
 Solicitamos tener en cuenta la siguiente escala establecida para su valoración:

- |                      |                   |
|----------------------|-------------------|
| 1. Muy en desacuerdo | 4. De acuerdo     |
| 2. En desacuerdo     | 5. Muy de Acuerdo |
| 3. No estoy seguro   |                   |

[Más detalles](#)

 Información

56  
 Respuestas

4.00  
 Promedio

La calificación de los usuarios se vio reflejado con la variable “De acuerdo ” la cual representa un promedio de 4; sin embargo, existen mejoras en la amigabilidad que aún no permiten la calificación más alta.

### d. Satisfacción del funcionamiento.

 <div style="display: flex; justify-content: space-between; align-items: center;"> <span>La justicia es de todos</span> <span>Minjusticia</span> </div>	<b>FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA</b>	Código: F-SE-01-02
		Versión: 03

¿Qué tan satisfecho se encuentra con el funcionamiento del SIJT?

[Más detalles](#)

[Información](#)

56

Respuestas



Clasificación media **4.00**

La satisfacción de los usuarios frente al funcionamiento del sistema es media, exponiendo que existe mejora para el óptimo funcionamiento.

### e. Adecuada implementación

¿El sistema de información está debidamente implementado para el proceso que desempeña? Solicitamos tener en cuenta la siguiente escala establecida para su valoración:

- |                      |                   |
|----------------------|-------------------|
| 1. Muy en desacuerdo | 4. De acuerdo     |
| 2. En desacuerdo     | 5. Muy de Acuerdo |
| 3. No estoy seguro   |                   |

[Más detalles](#)

[Información](#)

56

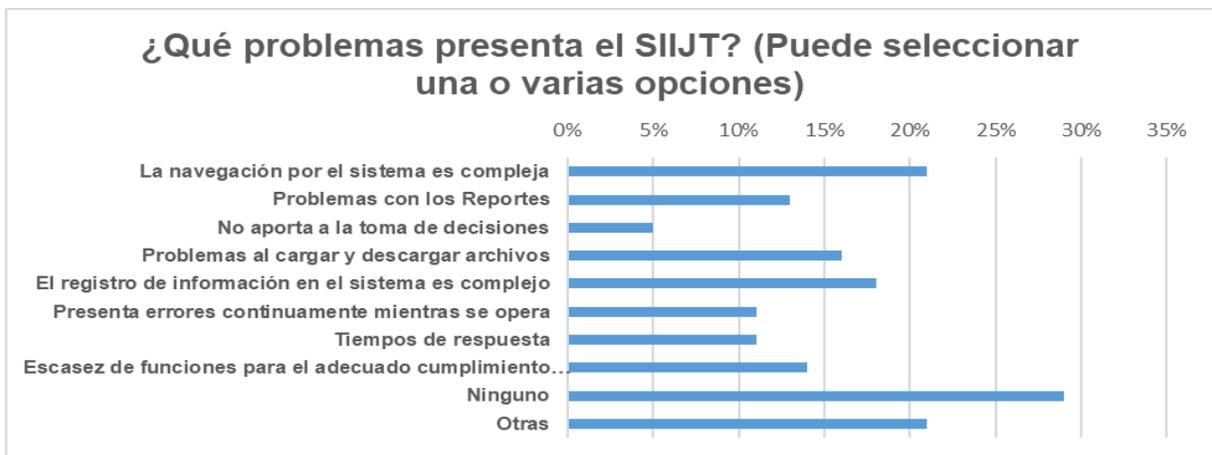
Respuestas

**3.88**

**Promedio**

El promedio se encuentra dentro del rango de “No estoy seguro”, manifestando que el sistema no brinda la confiabilidad suficiente frente al proceso que desempeña. En este caso, el análisis debe centrarse en aquellos que se encuentran en desacuerdo o inseguros, puesto que allí se debe priorizar gerencialmente la solución de los aspectos que se inventarían como problemas de la implementación del software en particular.

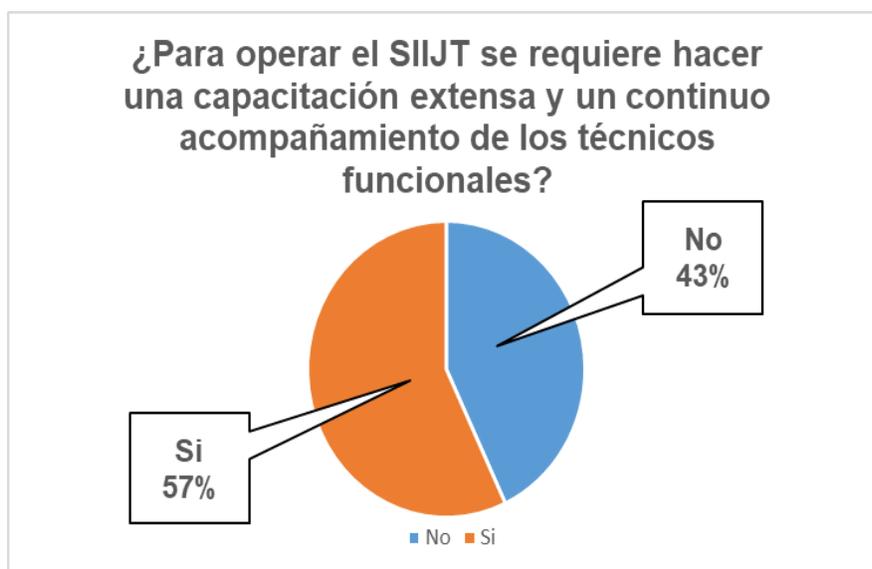
### f. Problemas del SIJT



 <span style="background-color: #0056b3; color: white; padding: 2px;">La justicia es de todos</span> <span style="background-color: #0056b3; color: white; padding: 2px; margin-left: 10px;">Minjusticia</span>	<b>FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA</b>	Código: F-SE-01-02
		Versión: 03

Se seleccionaron algunos problemas que podría presentar el SIIJT para el sondeo; en el que los encuestados tenían la facultad de seleccionar más de una opción; es por esto, que cada variable contempla un 100% de la muestra, encontrando que la variable más alta es ninguno con el 29%, seguido de una igualdad de porcentaje del 21% con la variable “Otros” los cuales deberán ser indagados y analizados por la Dirección de Justicia Transicional y la Dirección de Tecnología, contra la variable “navegación por el sistema es compleja”; sigue con un 18% el registro de información en el sistema es complejo; los problemas al cargar y descargar archivos tienen un 16%; Escasez de funciones para el adecuado cumplimiento del proceso con 14%; el 13% registra Problemas con los Reportes; luego se vuelve a presentar una igualdad del 11% entre la variable “Presenta errores continuamente mientras se opera” con los “Tiempos de respuesta”; y finalmente con un 5% No aporta a la toma de decisiones. En ese caso, la OCI quiere hacer caer en la cuenta de que pese a la calificación de insatisfacción no era una calificación superior, al final cuando se hace una pregunta que identifica las problemáticas del software, el 71% de los usuarios cree que existen problemas en aquel, lo cual nos haría entender que realmente, al final, la calificación de insatisfacción puede ser muy superior.

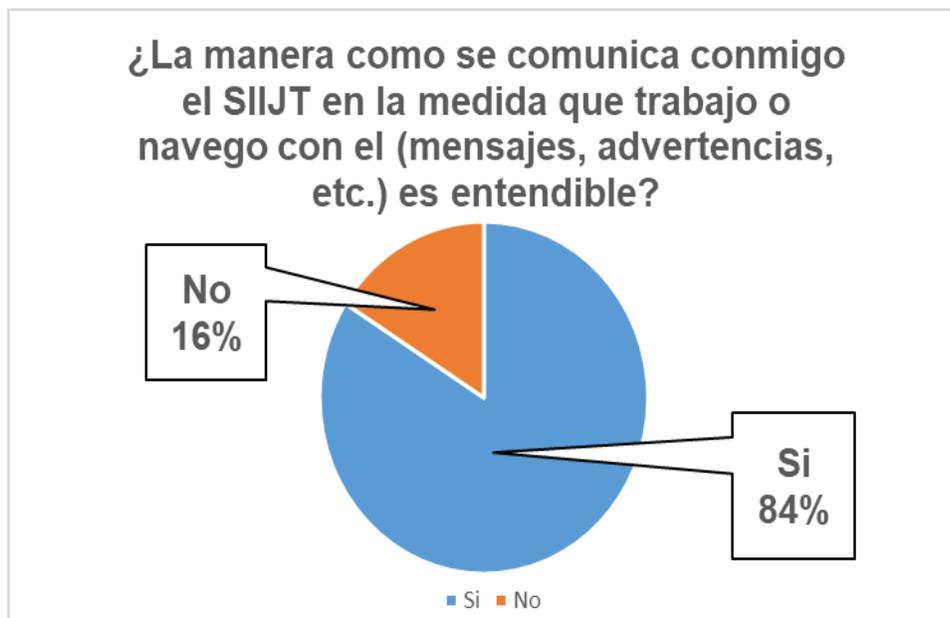
#### g. Complejidad de los usuarios para entender la operación del SIIJT



La anterior pregunta afirma que para los usuarios de las diferentes entidades adquirir el conocimiento de operatividad del SIIJT es compleja y requiere de un acompañamiento continuo para lograr una adaptabilidad y conocimiento de este.

#### h. Claridad de los mensajes y advertencias que genera el SIIJT.

 <span>La justicia es de todos</span> <span>Minjusticia</span>	<b>FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA</b>	Código: F-SE-01-02
		Versión: 03



Para el 84% de los usuarios, las ayudas que el SIJT proporciona son entendibles, sin embargo, para el 16% estas ayudas no son lo suficientemente claras para el entendimiento de los usuarios; es muy importante que las ayudas advertencias y demás mensajes que presente el sistema sean lo bastante claras para facilitar la navegabilidad de los usuarios.

#### i. Efectividad con la documentación de la ayuda que ofrece el SIJT

¿La documentación de ayuda que tiene el SIJT es la apropiada?

[Más detalles](#)

 Información

56

Respuestas



Clasificación media **3.73**

La calificación media demuestra que la documentación no es clara o incompleta, como se mencionó en la anterior pregunta, es muy importante que las ayudas del SIJT sean lo suficientemente claras y completas para facilitar la navegabilidad de los usuarios.

#### j. Efectividad de ajustes y mantenimientos.

 <span>La justicia es de todos</span> <span>Minjusticia</span>	<b>FORMATO</b> <b>INFORME DE AUDITORÍA INTERNA</b>	Código: F-SE-01-02
		Versión: 03

¿Los ajustes, soluciones o mantenimientos realizados al SIJT han sido efectivos para el óptimo funcionamiento del sistema?

Solicitamos tener en cuenta la siguiente escala establecida para su valoración:

- |                      |                   |
|----------------------|-------------------|
| 1. Muy en desacuerdo | 4. De acuerdo     |
| 2. En desacuerdo     | 5. Muy de Acuerdo |
| 3. No estoy seguro   |                   |

[Más detalles](#)

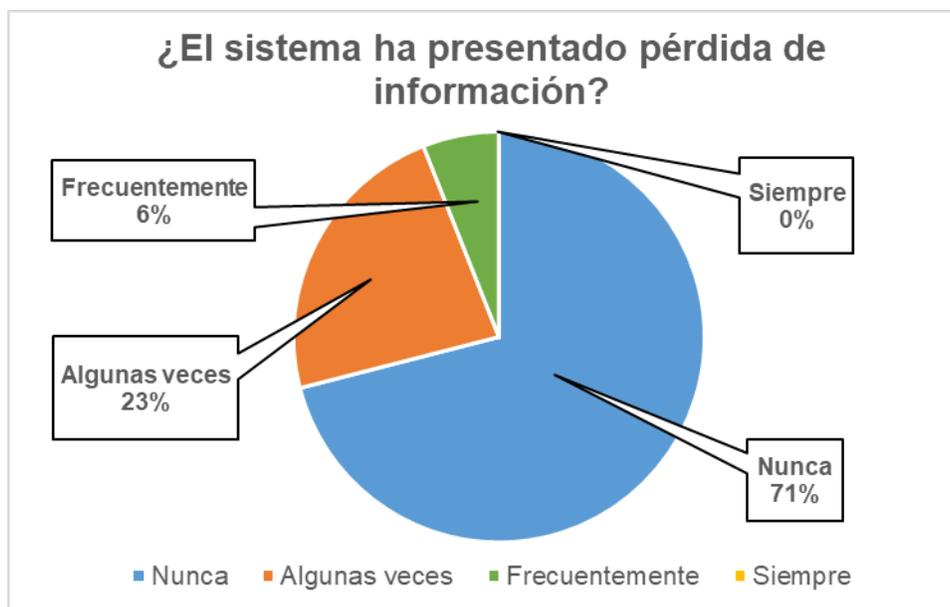
 Información

56  
Respuestas

3.98  
Promedio

A pesar de que el promedio se acerca a la valoración “De acuerdo”, se encuentra en un promedio de inseguridad para los usuarios, dejando incertidumbre e insatisfacción con las soluciones y mantenimientos realizados al SIJT. Sin embargo, lo que se debe resolver, desde el punto de vista gerencial, es el porcentaje de los usuarios cuya opinión se encuentra insegura, pues ahí se encuentra la prioridad para entender la razón por la cual no hay una satisfacción total en las soluciones adoptadas por la DJT y TI, en consecuencia, por qué no existe una efectividad del 100% en la solución.

#### k. Confidencialidad e integridad de la información



 <span>La justicia es de todos</span> <span>Minjusticia</span>	<b>FORMATO</b> <b>INFORME DE AUDITORÍA INTERNA</b>	Código: F-SE-01-02
		Versión: 03

Los usuarios con un 71% afirman que nunca el sistema de información ha presentado pérdida de información; mientras que el 23% confirma que algunas veces han presentado pérdida de información, lo que constituye un porcentaje medio bajo, circunstancia que afectaría la seguridad de la información. Un 6% asegura que la pérdida de información es frecuente, lo cual resulta muy grave. Muy importante validar la seguridad de la información del SIIJT, teniendo en cuenta el porcentaje de usuarios que han presentado estas falencias del sistema.

## I. Reportes



La confiabilidad en cuanto a los reportes del sistema es del 64%; con una desfavorabilidad del 36%; lo cual confirma que los reportes del sistema tienen una opción de mejora.

## m. Desempeño del SIIJT

¿Cómo evalúa el desempeño del sistema en la actualidad?

[Más detalles](#)

 Información

56

Respuestas

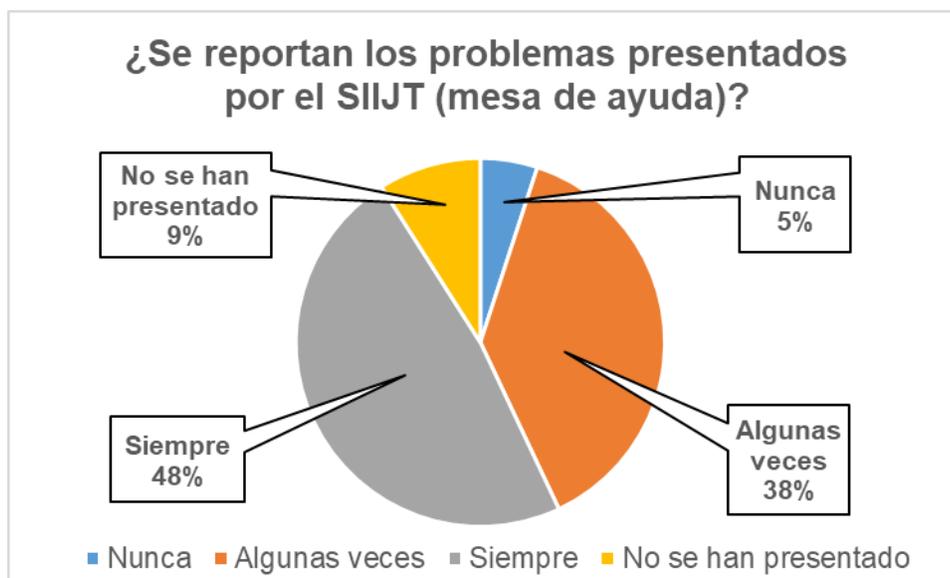


Clasificación media **4.07**

 <span style="background-color: #0056b3; color: white; padding: 2px;">La justicia es de todos</span> <span style="background-color: #0056b3; color: white; padding: 2px; margin-left: 10px;">Minjusticia</span>	<b>FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA</b>	Código: F-SE-01-02
		Versión: 03

Los usuarios califican el desempeño del sistema en un término medio, exponiendo que existe mejora para su desempeño.

**n. Reporte de incidentes y problemas por parte de los usuarios.**



Del 100% de los reportes, el 43% de los usuarios no realizan los reportes, lo cual es importante para el fortalecimiento del sistema, es trascendental recalcar a los usuarios lo significativo de reportar las inconsistencias que presente el sistema.

**o. Efectividad de la mesa de ayuda.**

¿La mesa de ayuda da una respuesta oportuna y acertada a las sugerencias de cambio, incidentes o problemas reportados?

Solicitamos tener en cuenta la siguiente escala establecida para su valoración:

- 1. Muy en desacuerdo
- 2. En desacuerdo
- 3. No estoy seguro
- 4. De acuerdo
- 5. Muy de Acuerdo

[Más detalles](#)

 Información

56

Respuestas

4.30

Promedio

 <div style="display: flex; justify-content: space-between; align-items: center;"> <span>La justicia es de todos</span> <span>Minjusticia</span> </div>	<b>FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA</b>	Código: F-SE-01-02
		Versión: 03

Los usuarios manifiestan estar de acuerdo con la oportuna y acertada respuesta a los reportes de los usuarios, sin perjuicio de que la percepción de los usuarios no obtiene el 100%, lo cual afirma que aún existen opciones de mejora.

**p. Recomendaciones por parte de los usuarios.**

i. ¿Qué recomendaciones daría para el óptimo funcionamiento del SIJT?

[Más detalles](#)

 Información

Esta pregunta para los usuarios se formuló como opcional, en la que se obtuvieron 37 respuestas, a continuación, se enseñan cada una de ellas, considerando que son de un valioso aporte para el fortalecimiento del sistema.

N°	RECOMENDACIONES DE LOS USUARIOS
1	en el evento de bloqueo de la cuenta por digitación errónea de la clave, que el tiempo de respuesta en el correo de mesa de ayuda sea de manera un poco más rápida
2	Lo único difícil del sistema es la demora para cargar la información en especial los listados de las actividades grupales
3	Yo estoy presentando inconvenientes con el modo de ingresar el componente grupal, hasta la fecha no he podido subir ninguna cifra o información por motivos que es necesario una nueva capacitación para este equipo de la Regional Magdalena en este componente.
4	Tener mayor capacidad de identificar las actividades individuales de acuerdo a su complejidad, ya que hay actividades que requieren 15 minutos de tiempo mientras otras hasta dos horas, ejemplo la toma de declaraciones, es necesario que tenga la posibilidad de visibilizar que las actividades grupales requieren de mucho tiempo.
5	Activar convenio con la UIA- JEP
6	Hasta el momento ha funcionado bien. Lo único de pronto que requiere tiempo es el ingreso de los talleres a la plataforma, ya que el archivo en Excel si presenta un error o espacio no permite el cargue de la información y eso quita bastante tiempo. Sería conveniente revisar este aspecto. Gracias.
7	Las Capacitación. Pero directamente En las territoriales.
8	Mejorar la conexión con el RNI
9	debe tener una mejor distribución de funciones para su navegabilidad y debe ser más estético a la vista de los usuarios
10	El componente grupal sea tan complicado.
11	Es complejo, cuando se termina un procedimiento, se debe devolver otra vez al RUAV, seria genial, que tuviera una pestaña o barra de herramientas para llegar directamente a lo que se necesita. Los indicadores debería totalizar la cantidad de personas atendidas, las acciones grupales y demás
12	que se pueda cargar la información desde la caracterización al procedimiento para no tener que volver a activar el procedimiento y cargar.
13	Capacitación sin carreras
14	Ampliar el registro de procedimientos con nuevos items

 <div style="display: inline-block; background-color: #0056b3; color: white; padding: 2px;">             La justicia es de todos         </div> <div style="display: inline-block; background-color: #0056b3; color: white; padding: 2px; margin-left: 10px;">             Minjusticia         </div>	<b>FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA</b>	Código: F-SE-01-02
		Versión: 03

15	Desde que se hicieron modificaciones el sistema se encuentra más lento, existen fallas de conectividad en la sede Regional
16	Hacer más fácil la caracterización en el sistema y mayor capacitación.
17	que se realice revisión por ingenieros de las tic, que traiga de una vez los datos de registraduría, inclusión de procesos repetitivos
18	Que sea un poco más sencillo a la hora del cargue de información, pero sobretodo que permita el cargue de todas las acciones que se realizan y que permitan el descargue de información para la toma de decisiones
19	que no se tenga que digitar tantas veces el número de documento
20	es una buena plataforma, pero al momento de descargar mis reportes así solo consulte a una persona queda como si se hubiera realizado una atención.
21	facilitar el proceso para actividades grupales de población víctima
22	Se sugiere habilitar un app de consulta para los enlaces ante el ministerio
23	Realizar una capacitación extensa.
24	Las claves son terribles cuando se vencen y hay que tener una nueva.
25	aparición de tips
26	continuar con el acompañamiento desde el administrador de la defensoría del Pueblo
27	Se debería tener un equipo de ingenieros todo el tiempo para avanzar con los requerimientos que necesitan las entidades.
28	Mantener actualizadas y ajustadas las categorías de acuerdo a las definiciones y criterios respecto a las víctimas que se manejan en SNARIV a través del Subcomité de Sistemas de Información
29	Que sólo solicite la información relevante sobre la víctima.
30	mejor y mayor velocidad. menos tiempos fuera de servicio. en general me parece una buena herramienta que permite planificar el trabajo, hacer seguimientos y facilita la labor de todos los funcionarios así los usuarios se presenten en diferentes ciudades, es decir pueden acudir a distintos departamentos y la información allí queda consolidada lo que facilita el seguimiento a los casos.
31	Actualización a la prestación del servicio más ágiles en pro de la gestión.
32	El sistema es muy lento cargando la información pierdo uno mucho tiempo
33	Últimamente he tenido inconveniente en el cargue de archivos.
34	Mi recomendación es que a medida que se hagan cambios en el programa exista la posibilidad de realizar conversatorios de actualización.
35	En algunos casos cuando las personas o usuarios hacen parte de una declaración masiva es complejo encontrarla en el listado tan amplió
36	Que se haga revisión a las actividades de Asesoría para Acceso a Derechos Básicos, Protección, Asesoría en Desplazamiento forzado. Estas las digito y nunca aparecen
37	reunirse con instituciones como la defensoría del pueblo, y mirar que se puede hacer para mejorar el internet por que la conectividad es muy mala, sistema muy lento, equipos obsoletos y muy lentos, esto ocasiona atraso al momento de reportar la información.

Es muy importante que, tanto la Dirección de Justicia Transicional y la Dirección de Tecnología, tengan en cuenta las recomendaciones dadas por los diferentes usuarios de las entidades que participaron en el sondeo, ya que contribuyen al fortalecimiento del SIJIT.

La percepción de los usuarios frente al SIJIT se encuentran en un promedio aceptable, sin perjuicio de que existen oportunidades de mejora, que deberán ser analizadas y tratadas para mejorar la percepción de los usuarios, que al final es lograr el óptimo funcionamiento del SIJIT.

 <span style="background-color: #0056b3; color: white; padding: 2px;">La justicia es de todos</span> <span style="background-color: #0056b3; color: white; padding: 2px; margin-left: 10px;">Minjusticia</span>	<b>FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA</b>	Código: F-SE-01-02
		Versión: 03

## 6. Análisis de Riesgo:

### 6.1. Convenios o contratos con los cuales se haya adquirido el Sw.

Los siguientes son los contratos auditados, en el marco de las etapas de planeación y ejecución, con sus principales características:

MODALIDAD	OBJETO CONTRACTUAL	NUMERO CONTRATO	CONTRATISTA
<b>CONTRATOS CON ORGANISMOS INTERNACIONALES</b>	Cooperación internacional entre el MJD y una agencia de carácter intergubernamental de derecho público, como a continuación se cita: “Fortalecer conjuntamente el Sistema Interinstitucional de Información de Justicia Transicional (SIIJT), mediante i) el desarrollo de herramientas tecnológicas de interoperabilidad, consolidación e intercambio de información entre las entidades responsables de aplicar mecanismos de Justicia Transicional, ii) la integración de nuevas entidades y iii) la transferencia de conocimientos y lineamientos técnicos y funcionales del Sistema de Información Interinstitucional de Justicia Transicional por parte de OIM al Ministerio de Justicia y del Derecho”	0222 DEL 2019	ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL PARA LAS MIGRACIONES (OIM)
<b>SELECCIÓN ABREVIADA</b>	Prestar los servicios de administración, soporte y mantenimiento con bolsa de horas, requeridos para la operación del Sistema de información SIIJT en el marco del fortalecimiento institucional y de la política de estado en materia de justicia transicional, desplegado en los servicios de nube (c1oud) en la infraestructura Microsoft Azure, dispuesta por el Ministerio de Justicia y del Derecho	0609 del 2021	APICOM S.A.S

#### 6.1.1. Contrato de cooperación internacional no. 0222 del 2019

##### A. Etapa de planeación

 <b>La justicia es de todos</b> <b>Minjusticia</b>	<b>FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA</b>	<b>Código: F-SE-01-02</b>
		<b>Versión: 03</b>

MODALIDAD	CONTENIDO	PARÁMETRO O NORMATIVO	NIVEL DE CUMPLIMIENTO			OBSERVACIONES OCI
			SI	NO	NO APLI-CA	
<b>Contratos con Organismos internacionales</b>	Los contratos o convenios de cooperación financiados en su totalidad o en sumas iguales o superiores al 50% con fondos de los organismos de cooperación, asistencia o ayuda internacionales, podrán someterse a los reglamentos de tales entidades.	Artículo 20 Ley 1150 de 2017	<b>X</b>			<p>Como se puede observar a la altura del análisis realizado al valor del contrato en este cuadro, el aporte realizado por OIM es superior al 50%, razón por la cual era posible ajustarse a sus procedimientos y reglamentos internos, derivado de lo cual se viabilizó un contrato bajo la modalidad de contratación directa.</p> <p>En la cláusula décimo tercera del convenio se señala expresamente que: "El presente Convenio se regirá por las normas y procedimientos de la OIM, de conformidad con el artículo 20 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.4.1 del Decreto 1082 de 2015.</p>
	Cuando la financiación no corresponda al porcentaje señalado, tales contratos o convenios se someterán a los procedimientos establecidos en la Ley 80 de 1993. Los recursos de contrapartida vinculados a las operaciones mencionadas en los literales anteriores podrán tener el mismo tratamiento.	Artículo 20 Ley 1150 de 2017			<b>X</b>	En este caso, no aplica.
	Podrán someterse a los reglamentos de personas	Artículo 20 Ley 1150 de 2017				En este caso, al superarse el tope establecido en la Ley para el financiamiento por parte del organismo internacional intergubernamental, pues se cumple con el presupuesto para

 <span style="background-color: #0056b3; color: white; padding: 2px;">La justicia es de todos</span> <span style="background-color: #0056b3; color: white; padding: 2px; margin-left: 10px;">Minjusticia</span>	<b>FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA</b>	Código: F-SE-01-02
		Versión: 03

MODALIDAD	CONTENIDO	PARÁMETRO O NORMATIVO	NIVEL DE CUMPLIMIENTO			OBSERVACIONES OCI
			SI	NO	NO APLI-CA	
	extranjeras de derecho público u organismos de derecho internacional aquellos casos contemplados en la Ley 1150 de 2017 artículo 20 inciso 2					someterse al reglamento interno de dicha entidad, como ya se ha dejado dicho.
	Las entidades estatales no podrán celebrar contratos o convenios con organismos de cooperación asistencia o ayuda internacional para la administración o gerencia de sus recursos propios o de aquellos que les asignen los presupuestos públicos.	Artículo 20 Ley 1150 de 2017				El objeto contractual, analizado en este mismo cuadro, da cuenta de que no existe margen de administración o gerencia de recursos del MJD.
	Las entidades estatales tienen la obligación de reportar la información relativa a la ejecución de los contratos a los que se refiere el presente artículo, a los organismos de	Artículo 20 Ley 1150 de 2017		X		El convenio no aparece publicado en SECOP.

 <b>La justicia es de todos</b> <b>Minjusticia</b>	<b>FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA</b>	<b>Código: F-SE-01-02</b>
		<b>Versión: 03</b>

MODALIDAD	CONTENIDO	PARÁMETRO O NORMATIVO	NIVEL DE CUMPLIMIENTO			OBSERVACIONES OCI
			SI	NO	NO APLI -CA	
	control y al SECOP.					
	En todo proyecto de cooperación que involucre recursos estatales se deberán cuantificar en moneda nacional los aportes en especie de la entidad, organización o persona cooperante, así como los de la entidad colombiana.	Artículo 20 Ley 1150 de 2017	X			No hay aportes en especie, pues la Organización Internacional para las Migraciones-01m, aportará la suma de Setecientos Veinticinco Millones Seiscientos Ochenta Y Tres Mil Cuatrocientos Treinta Y Nueve pesos Mcte (\$725.683.439,00), Recursos Provenientes de terceras partes donantes y que se encuentran en línea con los objetivos del convenio.
	Los recursos se entregan a título de aportes y no de pago, remuneración o contraprestación por las obligaciones que contraen	Artículo 20 Ley 1150 de 2017	X			En efecto, se advierte en el convenio que los recursos de ambas partes se realizan a título de aportes para el desarrollo del proyecto.
	Dichos aportes deben provenir de la fuente cooperante internacional y de la parte nacional beneficiaria del proyecto de cooperación, en este último caso denominados recursos de	Artículo 20 Ley 1150 de 2017	X			Como se señaló antes, los aportes provienen de fuentes de financiamiento USAID para la entidad internacional intergubernamental y del propio MJD de sus recursos propios.

 <span style="background-color: #0056b3; color: white; padding: 2px;">La justicia es de todos</span> <span style="background-color: #0056b3; color: white; padding: 2px; margin-left: 10px;">Minjusticia</span>	<b>FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA</b>	<b>Código: F-SE-01-02</b>
		<b>Versión: 03</b>

MODALIDAD	CONTENIDO	PARÁMETRO O NORMATIVO	NIVEL DE CUMPLIMIENTO			OBSERVACIONES OCI
			SI	NO	NO APLI -CA	
	contrapartida nacional.					
	Objeto	Artículo 32 Ley 001150 de 27	X			En efecto, el objeto contractual se basa en la cooperación internacional entre el MJD y una agencia de carácter intergubernamental de derecho público, como a continuación se cita: "Fortalecer conjuntamente el Sistema Interinstitucional de Información de Justicia Transicional (SIJT), mediante i) el desarrollo de herramientas tecnológicas de interoperabilidad, consolidación e intercambio de información entre las entidades responsables de aplicar mecanismos de Justicia Transicional, ii) la integración de nuevas entidades y iii) la transferencia de conocimientos y lineamientos técnicos y funcionales del Sistema de Información Interinstitucional de Justicia Transicional por parte de OIM al Ministerio de Justicia y del Derecho"
	Valor estimado del Contrato		X			Conforme a la cláusula tercera asciende a la suma de Mil Cuatrocientos Cincuenta Millones Novecientos Sesenta y Cuatro Mil Cuatrocientos Treinta y Nueve pesos M/Cte (COP \$1.450.964.439,00), de los cuales el Ministerio Aportará la suma de Setecientos Veinticinco Millones Doscientos Ochenta Y Un Mil pesos M1cte (COP \$725.281.000,00). Teniendo en cuenta lo anterior, se advierte que más del 50% es aportado por el organismo internacional, lo cual satisface una de las condiciones para ajustarse a sus procedimientos y reglamentos en los que concierne a la modalidad de contratación directa. Por otra parte, el valor está cubierto por dos certificados de disponibilidad presupuestal indicados en la cláusula sexta.
	Forma y convenio de los aportes		X			Conforme a la cláusula tercera, la forma de pago se compone de dos desembolsos así: un primer desembolso por la suma de Trescientos Sesenta Y Dos Millones Seiscientos Cuarenta Mil Quinientos pesos Mcte (COP 361640.500,00) correspondiente al cincuenta por ciento (50%) de los recursos aportados por EL MINISTERIO antes del 30

 <span style="background-color: #0056b3; color: white; padding: 2px;">La justicia es de todos</span> <span style="background-color: #0056b3; color: white; padding: 2px; margin-left: 10px;">Minjusticia</span>	<b>FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA</b>	Código: F-SE-01-02
		Versión: 03

MODALIDAD	CONTENIDO	PARÁMETRO O NORMATIVO	NIVEL DE CUMPLIMIENTO			OBSERVACIONES OCI
			SI	NO	NO APLI -CA	
						de abril de 2019, previo perfeccionamiento del Convenio y verificación de disponibilidad del PAC y aprobación por parte del supervisor del plan de trabajo. 2 un segundo desembolso por la suma de Trescientos Sesenta y Dos Millones Seiscientos Cuarenta Mil Quinientos pesos Mcte (COP 362.640.500,00) correspondiente al cincuenta por ciento (50%) de los recursos aportados por EL MINISTERIO, antes del 31 de julio de 2019, previa verificación de disponibilidad del PAC
	Plazo de ejecución del Contrato		X			El plazo de ejecución del convenio será hasta el 20 de diciembre de 2019 contado a partir de su firma, perfeccionamiento y suscripción del acta de inicio.  Se realizó una prórroga, modificación y adición N°1 con el fin de ampliar la duración del convenio hasta el 31 de mayo de 2020.
	Lugar de ejecución del Contrato		X			El objeto tendrá alcance Nacional en territorio colombiano de conformidad con el Anexo N° 1 (Ficha del Proyecto) y el estudio previo; sin embargo, para efectos propios del convenio, se estipula como domicilio para notificaciones la ciudad de Bogotá D.C.
	Capacidad Jurídica		X			Se advierte en las consideraciones del convenio varias circunstancias: 1) La capacidad jurídica de OIM, señalando que es una entidad de carácter intergubernamental de cooperación técnica, creada en 1951, y que está sujeta al Derecho Público Internacional, goza de personalidad jurídica y de plena capacidad de obrar, formada por acuerdo de distintos Estados para tratar aspectos que le son comunes. 2) La capacidad para desplegar el objeto del convenio en virtud del objeto social de la entidad internacional que se determina así: LA OIM está consagrada al principio de que la migración en forma ordenada y en condiciones humanas beneficia a los migrantes y a la sociedad. En ese quehacer, trabaja con sus asociados de la comunidad internacional para ayudar a encarar los retos que plantea la migración a nivel operativo, fomentar la comprensión de las cuestiones migratorias, alentar el desarrollo socioeconómico a través de la migración, y velar por el respeto de la
	Experiencia		X			
	Capacidad Financiera		X			
	Capacidad Organizacional		X			

 <span style="background-color: #0056b3; color: white; padding: 2px;">La justicia es de todos</span> <span style="background-color: #0056b3; color: white; padding: 2px; margin-left: 10px;">Minjusticia</span>	<b>FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA</b>	Código: F-SE-01-02
		Versión: 03

MODALIDAD	CONTENIDO	PARÁMETRO O NORMATIVO	NIVEL DE CUMPLIMIENTO			OBSERVACIONES OCI
			SI	NO	NO APLI-CA	
						<p>dignidad humana y el bienestar de los migrantes.</p> <p>Aparte de lo anterior, no se exigió ningún requisito (por lo menos determinado en las consideraciones) asociado a capacidad financiera, ni organizacional, ni experiencia. Estas circunstancias son susceptibles desde ya, para realizar una recomendación consistente en que así se trate de convenios de esta naturaleza, nada impide que se soliciten por conveniencia presupuestos asociados a dichas capacidades, tal y como lo indica el artículo 5ª de la ley 1150 de 2017, pues dichas entidades cuentan con ello y pueden aportar los soportes que den cuenta de que pueden desarrollar las actividades derivadas del contrato con suficiencia. Si bien se adaptan a los estatutos de tales entidades, las reglas para la celebración de estos contratos, ello no obsta para aplicar principios de la contratación en general.</p>
	Experiencia del equipo de trabajo			X		Dentro de los documentos aportados por la dependencia auditada, no se evidenció información relacionada con estos criterios
	Formación académica del equipo de trabajo			X		
	Información general y requisitos a exigir			X		
	Oferta Técnica			X		
	Oferta económica			X		

## B. Etapa de ejecución

A partir de lo estipulado en las **CLÁUSULAS DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN SUSCRITO CON LA ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL**

 <span style="background-color: #0056b3; color: white; padding: 2px;">La justicia es de todos</span> <span style="background-color: #0056b3; color: white; padding: 2px; margin-left: 10px;">Minjusticia</span>	<b>FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA</b>	<b>Código: F-SE-01-02</b>
		<b>Versión: 03</b>

**PARA LAS MIGRACIONES (OIM) -**, la Oficina de Control Interno evaluó y verificó teniendo en cuenta los soportes registrados en el SICF el estado de 37 cláusulas contempladas en el presente contrato, realizando algunas consideraciones respecto de algunas cláusulas en especial, como se muestra a continuación:

CLAUSULAS	OBLIGACIONES	ANALISIS OCI
<b>Novena</b>	<b>Numeral 8.</b> Transferir los conocimientos técnicos sobre las actividades del convenio y entregar la documentación técnica y funcional actualizada del SIIJT (manuales de arquitectura técnica, de sistemas, diccionario de datos, manuales técnicos, manuales de usuarios, especificaciones de requerimientos; código fuente con su versionamiento).	De acuerdo con los documentos aportados, se observan los siguientes: manuales de arquitectura técnica, manuales de usuarios, diccionario de datos, código fuente, etc., sin embargo, no se evidencia que la propiedad patrimonial del Sistema de Información Interinstitucional de Justicia Transicional— SIIJ, pertenezca al Ministerio de Justicia y del Derecho. Lo anterior, representa un presunto incumplimiento a la cláusula vigésima cuarta del presente contrato que analizaremos en este cuadro.
	<b>Numeral 10.</b> Entregar, un informe técnico y financiero en pesos colombianos, con periodicidad trimestral, en los formatos que para ello la OIM asigne sobre la ejecución, acciones, logros y resultados del convenio. Los informes deberán ser entregados el último día del mes siguiente al periodo objeto de reporte.	De acuerdo con los soportes allegados del expediente contractual, se observaron los informes de supervisión relacionados con la ejecución de las actividades correspondiente a los meses de: mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre y diciembre; siete (7) en total; sin embargo, los informes técnicos y financieros no se evidenciaron dentro de la documentación, en tanto que se registran avances de cumplimiento operativo de tareas, pero no se evidencia un análisis de los aspectos técnicos que encarna el software y la calidad de su desenvolvimiento; por otra parte, no se examinan los aspectos financieros relacionados con la inversión en esta plataforma, si generan o no un costo beneficio para la entidad, definiendo costos y gastos en el avance del contrato, por ejemplo. En este caso, observamos un presunto incumplimiento referente a que no existe completitud en los componentes del informe de supervisión conjunta entre la DTIJ y la DJT a los que hace alusión la cláusula novena, numeral 10, del presente contrato.
	<b>Numeral 11.</b> Manejar en un centro	De acuerdo con los documentos allegados,

 <div style="display: inline-block; background-color: #0056b3; color: white; padding: 2px;">             La justicia es de todos           </div> <div style="display: inline-block; background-color: #0056b3; color: white; padding: 2px; margin-left: 10px;">             Minjusticia           </div>	<b>FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA</b>	<b>Código: F-SE-01-02</b>
		<b>Versión: 03</b>

CLAUSULAS	OBLIGACIONES	ANALISIS OCI
	de costos independiente, los dineros que reciba del MINISTERIO en desarrollo del Convenio y presentar los informes de ejecución financiera.	no se evidenciaron los informes de ejecución financiera. Presunto incumplimiento en la cláusula novena, numeral 11 del presente contrato. Es claro que si se trata de una obligación contractual tiene que aparecer el soporte de su cumplimiento, pese a que sea un convenio de naturaleza internacional.
<b>Vigésima cuarta</b>	<b>DERECHOS DE AUTOR:</b> En virtud del presente Convenio, la OIM y EL MINISTERIO acuerdan compartir todos los derechos patrimoniales de autor y créditos que conforme a las disposiciones legales aplicables les correspondan sobre los productos que se llegaren a generar y se entreguen al supervisor del Convenio.	De acuerdo con los documentos aportados, se observan lo siguiente: manuales de arquitectura técnica, manuales de usuarios, diccionario de datos, código fuente, y un pantallazo de una consulta que realizaron a la Dirección Nacional de Derechos de Autor, DNDA; sin embargo, no se evidencia que la propiedad patrimonial del Sistema de Información Interinstitucional de Justicia Transicional—SIJ, pertenezca al Ministerio de Justicia y del Derecho. Lo anterior, representa un presunto incumplimiento en la cláusula vigésima cuarta del presente contrato.
<b>Trigésima primera</b>	<b>LIQUIDACIÓN:</b> El presente Convenio de Cooperación se liquidará de común acuerdo entre las partes, procedimiento que se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su finalización, o a la fecha del acuerdo que lo disponga. La liquidación se efectuará mediante acta en la cual se describirán en forma detallada las actividades desarrolladas y los recursos ejecutados.	<p>Una vez revisada y verificada la documentación aportada, la Oficina de Control Interno no evidencia el acta asociada a la f liquidación del convenio, muy a pesar de que la ejecución del contrato ya fue finalizada en su totalidad y ya han transcurrido más de 4 meses desde dicha fecha. Esto conforme a la ley 1150 de 2007 y ley 80 de 1993, pero por sobre todo en relación con el cumplimiento de la cláusula ya vista.</p> <p>La liquidación debe realizarse dentro de los plazos previstos en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos ", (o la norma que la adicione, modifique o subrogue), teniendo en cuenta el término que eventualmente hayan pactado las partes en el respectivo convenio acordado.</p> <p>Por regla general, el plazo máximo para liquidar conforme a esa Ley es de 30 meses,</p>

 <span style="background-color: #0056b3; color: white; padding: 2px;">La justicia es de todos</span> <span style="background-color: #0056b3; color: white; padding: 2px; margin-left: 10px;">Minjusticia</span>	<b>FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA</b>	<b>Código: F-SE-01-02</b>
		<b>Versión: 03</b>

CLAUSULAS	OBLIGACIONES	ANALISIS OCI
		<p>contabilizado así: Al término del convenio por cualquier causa, las partes deben proceder a su liquidación de común acuerdo dentro del plazo previsto en los pliegos de condiciones o el pactado en el convenio. De no existir tal mención, el plazo será de cuatro meses, contados desde la terminación del contrato/convenio por las causales pactadas, por mutuo acuerdo o mediante acto administrativo. No obstante, deberán consultarse las condiciones que eventualmente se hayan pactado para iniciar el trámite de liquidación.</p> <p>En este caso en mención se pactó en el convenio 022 de 2019 en su cláusula trigésima tercera – liquidación, que esta será de común acuerdo entre las partes, procedimiento que se llevaría a cabo cuatro (4) meses siguientes a la finalización o a la fecha del acuerdo que se disponga y esta se llevaría a cabo mediante acta donde se describiría detalladamente las actividades desarrolladas y ejecutadas, acta que no se evidencia en la documentación aportada y presentada.</p> <p>Tampoco se evidencia informe detallado de este caso de no liquidación por parte del supervisor del convenio.</p> <p>Por lo anterior, se evidencia un presunto incumplimiento en lo establecido en la presente cláusula.</p>

**OBSERVACIONES INICIALES:**

1. Se advierte un presunto incumplimiento en las cláusulas novena, vigésima cuarta y trigésima primera del presente contrato, conforme a lo expuesto en el cuadro que antecede.
2. Se advierte presunta trasgresión de la cláusula contractual ya mencionada en el cuadro anterior y, en consecuencia, del artículo 19 del Decreto 1510 de

 <span style="background-color: #0056b3; color: white; padding: 2px;">La justicia es de todos</span> <span style="background-color: #0056b3; color: white; padding: 2px; margin-left: 10px;">Minjusticia</span>	<b>FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA</b>	Código: F-SE-01-02
		Versión: 03

2013 y del artículo 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015, en relación con la ausencia de evidencia que dé cuenta de la liquidación del convenio.

Sobra recordar que es importante cumplir con los parámetros de publicación de las actuaciones contractuales, tal y como lo ha señalado la doctrina, sobre lo cual nos habremos de pronunciar más adelante; veamos:

“(…) la interpretación sistemática de los preceptos del Decreto 1082 de 2015, de acuerdo con el principio de publicidad, inicialmente, indica que las entidades estatales tienen la obligación de publicar todos los documentos que expidan con ocasión del Proceso de Contratación, esto es, desde la fase de planeación hasta «el vencimiento del plazo, lo que ocurra más tarde», lo que significa que todos los documentos expedidos por la entidad durante las etapas precontractual, de ejecución y post contractual deberán ser publicados en SECOP dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición, para cumplir el deber de publicidad regulado por el artículo 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015 (…)”.

#### **Recomendaciones iniciales:**

Fortalecer los controles institucionales, para dar cumplimiento a la normatividad relacionada con la publicidad de los documentos contractuales en la plataforma SECOP II. Sobre todo, que el GGC esté pendiente, tanto como lo debe estar la dependencia requirente, de las fechas de liquidación, para poder emitir alertas tempranas sobre el particular.

#### **Contrato 0609 del 2021**

Prestar los servicios de administración, soporte y mantenimiento con bolsa de horas, requeridos para la operación del Sistema de información SIIJT en el marco del fortalecimiento institucional y de la política de estado en materia de justicia transicional, desplegado en los servicios de nube (c1oud) en la infraestructura Microsoft Azure, dispuesta por el Ministerio de Justicia y del Derecho

#### **A. Etapa de planeación**

 <b>La justicia es de todos</b>	<b>Minjusticia</b>	<b>FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA</b>	<b>Código: F-SE-01-02</b>
			<b>Versión: 03</b>

MODALIDAD	CONTENIDO	Parámetros normativos	Nivel de cumplimiento			Observación OCI
			SI	NO	N/A	
<b>PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA</b>  La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual. El Gobierno Nacional reglamentará la materia.	Estudios y documentos previos	Decreto 1082 de 2015 – Art. 2.2.1.1.2.1.1.	X			Se encuentran publicado en el SECOP II, bajo el formato con Código: F-GC-04-17, Versión: 2.0, de fecha 9 de julio del 2021.
	Análisis del sector económico y de los oferentes por parte de las entidades estatales	Decreto 1082 de 2015 – Art. 2.2.1.1.1.6.1.	X			Se encuentra publicado en el SECOIP II Con el formato con Código: F-GC-04-20, versión 1.0, de fecha 20 de agosto del 2021.
	Determinación de Requisitos Habilitantes	Decreto 1082 de 2015 – Art. 2.2.1.1.1.6.2.	X			Se observan los requisitos habilitantes tales como: a) el Riesgo del Proceso de Contratación; (b) el valor del contrato objeto del Proceso de Contratación; (c) el análisis del sector económico respectivo; y (d) el conocimiento de fondo de los posibles oferentes desde la perspectiva comercial, publicados el 21 de septiembre del 2021.
	Matriz de Riesgos	Ley 1150 de 2007 – Art. 4	X			La matriz del riesgo se encuentra incorporada dentro de los estudios previos y publica el 20 de agosto del 2021.
	Elaboración de los Pliegos de Condiciones	Ley 80 de 1993 – Art. 25 num. 12 (Modificado por el art. 87, Ley 1474 de 2011)	X			Se encuentra publicado el 9 de julio de 2021.
	Aviso de convocatoria	Decreto 1082 de 2015 – Art. 2.2.1.1.2.1.2.	X			El aviso de convocatoria se encuentra publicado en el SECOP II, bajo la modalidad de selección abreviada con subasta inversa No. 12 de 2021, el 20 de agosto del 2021.
	Publicación proyecto de pliegos y estudios previos	Ley 1150 de 2007 – Art. 8 (Modificado Ley 1882 de 2018 art. 6)	X			El proyecto de pliego de condiciones, se encuentra publicado el 20 de agosto del 2021.
	Observaciones al proyecto de pliego	Decreto 1082 de 2015 – Art. 2.2.1.1.2.1.4.	X			La respuesta al pliego de condiciones se encuentra establecido el 30 de agosto del 2021.

 <span style="background-color: #0056b3; color: white; padding: 2px;">La justicia es de todos</span> <span style="background-color: #0056b3; color: white; padding: 2px; margin-left: 10px;">Minjusticia</span>	<b>FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA</b>	Código: F-SE-01-02
		Versión: 03

MODALIDAD	CONTENIDO	Parámetros normativos	Nivel de cumplimiento			Observación OCI
			SI	NO	N/A	
	Acto de apertura del proceso de selección	Decreto 1082 de 2015 – Art. 2.2.1.1.2.1.5.	X			Se encuentra publicado en el SECOP II mediante Resolución No. 1339 septiembre 07 de 2021, el 9 de julio del 2021.
	Publicidad en el SECOP	Decreto 1082 de 2015 – Art. 2.2.1.1.1.7.1.	X			Se evidencia que todos los documentos fueron publicados en el SECOP II, cumpliendo de esta manera con lo señalado en la norma.
	Resolución de adjudicación		X			El proceso se adjudicó mediante Resolución 1494 Septiembre29 de 2021 y publicado en el SECOP II el 29 de septiembre del 2021.

## B. Etapa de ejecución

A partir de lo estipulado en las cláusulas del contrato suscrito con APICOM-, la Oficina de Control Interno evaluó y verificó el estado de 24 cláusulas contempladas en el presente contrato, observando algunas consideraciones, como se muestra a continuación:

Revisada y analizada la documentación suscrita y el clausulado del contrato 0609 de 2021, cuyo objeto es: “Prestar los servicios de administración, soporte y mantenimiento con bolsa de horas, requeridos para la operación del Sistema de información SIJIT en el marco del fortalecimiento institucional y de la política de estado en materia de justicia transicional, desplegado en los servicios de nube (cloud) en la infraestructura Microsoft Azure, dispuesta por el Ministerio de Justicia y del Derecho”, se observó:

- Dentro de los documentos suscritos aportados por el auditado, no se identificó la disposición del documento “Condiciones de seguridad y acuerdo de servicio” suscrito y debidamente firmado por el MJD y el Proveedor, en donde se especifiquen los términos y condiciones para la prestación de los servicios acordados, tales como la definición del servicio, servicio estándar y no estándar, compromisos, medidas, y cualquier otra información de especial relevancia para el servicio contratado, lo que puede representar un riesgo de incumplimiento a lo establecido por el Ministerio de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (MinTIC) en los lineamientos LI.GO.07-

 <span style="background-color: #0056b3; color: white; padding: 2px;">La justicia es de todos</span> <span style="background-color: #0056b3; color: white; padding: 2px; margin-left: 10px;">Minjusticia</span>	<b>FORMATO</b> <b>INFORME DE AUDITORÍA INTERNA</b>	Código: F-SE-01-02
		Versión: 03

Criterios de adopción y de compra de TI y LI.GO.14-Gestión de proveedores de TI.

- En el contrato no se observó la disposición de clausulado que haga referencia a los derechos patrimoniales del Ministerio sobre el mantenimiento o ajustes en el sistema de información SIIJT por parte del proveedor al prestar los servicios de administración, soporte y mantenimiento sobre este, lo que puede representar un riesgo de incumplimiento a lo establecido por MinTIC en su lineamiento LI.SIS.06-Derechos patrimoniales sobre los sistemas de información.
- En el contrato no se identificó la disposición de un clausulado donde se establezcan las acciones legales o disciplinarias según corresponda, por el incumplimiento a las políticas y procedimientos de seguridad y privacidad de la información del Ministerio, por parte del Proveedor, según lo especificado en la norma ISO/IEC 27001:2013 (Norma que especifica los requisitos necesarios para establecer, implantar, mantener y mejorar un Sistema de Gestión de la Seguridad de la Información (SGSI)) y el Decreto 1008 de 2018 de MinTIC.
- Los auditados aportaron evidencias técnicas como scrips, archivos PHP, upload, y deployments entre otros, de los backs realizados el 29 y 30 de junio del 2021. Al revisar y analizar las evidencias técnicas, no se identificó un informe sobre el estado de las copias de respaldo, entendiéndose como informe “un documento que tiene como fin poder comunicar un conjunto de información recogida y previamente analizada según determinados criterios”, lo que puede representar un riesgo de incumplimiento al ítem g) de la cláusula segunda del contrato 0609 del 2021.
- Los auditados aportaron los siguientes controles de cambios asociados a los desarrollos de Software correspondientes a la Bolsa de 1446 Horas:
  - ✓ F-TI-06-01 control de cambios y nuevos requerimientos Ticket 002181
  - ✓ F-TI-06-01 control de cambios y nuevos requerimientos Ticket 002446
  - ✓ F-TI-06-01 control de cambios y nuevos requerimientos Ticket 002446
  - ✓ F-TI-06-01 control de cambios y nuevos requerimientos Ticket 2222
  - ✓ F-TI-06-01 control de cambios y nuevos requerimientos Ticket 00030
  - ✓ F-TI-06-01 control de cambios y nuevos requerimientos Ticket 00376
  - ✓ F-TI-06-01 control de cambios y nuevos requerimientos Ticket 001578
  - ✓ F-TI-06-01 control de cambios y nuevos requerimientos Ticket 2367-2368

	<b>FORMATO</b> <b>INFORME DE AUDITORÍA INTERNA</b>	Código: F-SE-01-02
		Versión: 03

- ✓ F-TI-06-01 control de cambios y nuevos requerimientos Ticket 2367-2368
- ✓ F-TI-06-01 control de cambios y nuevos requerimientos Ticket 2174

Los anteriores documentos se revisaron y analizaron, observando que disponen de las secciones de: Información básica del control de cambios y/o nuevos requerimientos de desarrollo de software; descripción general de la solicitud; justificación del requerimiento; alcance del requerimiento; solución propuesta; actividades a realizar; ejecución de actividades; pruebas técnicas y cierre requerimiento; no obstante, lo anterior, no se identificó la implementación de controles de cambio para ambientes segregados de desarrollo, pruebas y producción, lo que puede representar un riesgo de incumplimiento a lo establecido por MinTIC en su lineamiento LI.SIS.11-Ambientes independientes en el ciclo de vida de los sistemas de información.

#### **Recomendaciones iniciales.**

- Establecer para los contratos de mantenimiento y soporte de los aplicativos o sistemas de información, la suscripción del documento denominado “Condiciones de seguridad y acuerdo de servicio” entre el Ministerio y el Proveedor, en donde se especifiquen los términos y condiciones para la prestación de los servicios acordados, tales como la definición del servicio, servicio estándar y no estándar, compromisos, medidas, y acorde a lo establecido por el Ministerio de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (MinTIC) en los lineamientos LI.GO.07-Criterios de adopción y de compra de TI y LI.GO.14-Gestión de proveedores de TI.
- Establecer para los contratos de mantenimiento y soporte de los aplicativos o sistemas de información, clausulado que haga referencia a los derechos patrimoniales del Ministerio sobre el mantenimiento o ajustes en los aplicativos o sistemas de información por parte de los proveedores al prestar los servicios de administración, soporte y mantenimiento, según lo establecido por MinTIC en su lineamiento LI.SIS.06-Derechos patrimoniales sobre los sistemas de información.
- Para los contratos del Ministerio, establecer un clausulado donde se establezcan las acciones legales o disciplinarias según corresponda, por el incumplimiento a las políticas y procedimientos de seguridad y privacidad de la información del Ministerio, por parte de los Proveedores,

 <span style="background-color: #0056b3; color: white; padding: 2px;">La justicia es de todos</span> <span style="background-color: #0056b3; color: white; padding: 2px; margin-left: 10px;">Minjusticia</span>	<b>FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA</b>	<b>Código: F-SE-01-02</b>
		<b>Versión: 03</b>

según lo especificado en la norma ISO/IEC 27001:2013 y el Decreto 1008 de 2018 de MinTIC.

- El Ministerio debe identificar y mantener la independencia de los ambientes requeridos durante el ciclo de vida de los sistemas de información, ya sea directamente o través de un tercero, como lo son los ambientes de: desarrollo, pruebas, capacitación, producción, según lo indicado MinTIC en su lineamiento LI.SIS.11- Ambientes independientes en el ciclo de vida de los sistemas de información.

## 7. Conclusiones, hallazgos recomendaciones

### 7.1. Conclusiones

- Mediante el Decreto 299 de 2010 se crea el Sistema de Información Interinstitucional de Justicia y Paz, en el que se asignó como responsable general al Ministerio del Interior y de Justicia, hoy Ministerio de Justicia y del Derecho (Ley 1444 de 2011, artículo 4) en cabeza de la Fiscalía General de la Nación. Posteriormente, con el Decreto 3011 de 2013 se transformó el Sistema de Información Interinstitucional de Justicia y Paz (SIJYP) en el Sistema de información Interinstitucional de Justicia Transicional (SIJIT).
- OIM realiza la entrega con acta de 8 junio del 2020 a la Dirección de Tecnologías y Gestión de la información del Ministerio.
- El Decreto 1069 de 2015 Sector Justicia y del Derecho, artículo 2.2.5.1.5.2.4. establece que el SIJIT contará con un Subcomité Técnico que depende del Comité de Coordinación Interinstitucional de Justicia y Paz. Dicho Subcomité Técnico estará integrado por los delegados de las 22 instituciones establecidas en el Decreto.
- De las veintidós (22) entidades solo cinco (5) se encuentran vinculadas formalmente; siete (7) se encuentran en proceso de vinculación y 10 no están vinculadas.
- La Dirección de Justicia Transicional, viene desarrollando la herramienta “Protocolo de Intercambio de Documentos e Información”, el cual fue presentado en el subcomité técnico del SIJIT el 23 de mayo de 2022, que obtuvo algunas observaciones que fueron ajustadas para enviarse de nuevo a validación y aprobación el 14 de junio de 2022; esto demuestra que el proceso de relacionamiento con las entidades se venía realizando sin tener en cuenta estándares de seguridad de la información, y menos, un plan para la vinculación formal de las entidades.

 <div style="display: flex; justify-content: space-between; align-items: center;"> <span>La justicia es de todos</span> <span>Minjusticia</span> </div>	<b>FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA</b>	Código: F-SE-01-02
		Versión: 03

- El SIIJT presenta inconvenientes con algunos reportes como se evidencio (capítulo “5.4 Navegabilidad y Seguridad del SIIJT) con información que aún no ha sido registrada; tiempos de respuesta deficientes en consultas que involucren un gran número de datos; lo cual evidencia que el SIIJT no brinda un alto margen de disponibilidad de la información que posee.
- No se cuenta con el registro del Software (SIIJT) en la Dirección Nacional de Derechos de autor; la solicitud fue radicada el 20 de mayo de 2022, confirmando que, hasta el día, el SIIJT no se encuentra protegido intelectualmente, lo cual podría ocasionar problemas judiciales al no tener registrada una propiedad patrimonial del MJD.
- Una vez analizada la percepción de los usuarios por medio de la encuesta desarrollada para las entidades que, hasta el momento, conforman formalmente el SIIJT, se observa que dicha percepción se encuentra en un promedio aceptable, sin perjuicio de que existen oportunidades de mejora, que deberán ser analizadas y tratadas para mejorar la percepción de los usuarios que, al final, es lograr el óptimo funcionamiento del SIIJT.

## 7.2. Hallazgos

### Hallazgo 1

Pese a los esfuerzos institucionales, que dan cuenta de los logros obtenidos como se evidencia en el Anexo 1 de este informe, aún no se ha logrado en el SIIJT incluir las veintidós (22) entidades, solo cinco (5) se encuentran vinculadas formalmente, incumpliendo el parámetro finalístico previsto en el Decreto 1069 de 2015 en su artículo 2.2.5.1.5.2.4 Parágrafo 2, *“A partir del 27 de diciembre de 2013, el Ministerio de Justicia y del Derecho en su calidad de administrador general del sistema y en ejercicio de la Secretaría Técnica del Subcomité, deberá adelantar las acciones necesarias para **vincular efectivamente a todas las entidades que hacen parte del Subcomité al Sistema.**”* A su vez, podría verse en aprietos el cumplimiento del convenio específico de cooperación N° 222 de 2019 celebrado entre la nación - Ministerio de Justicia y del Derecho y la Organización Internacional para las Migraciones — OIM; en el capítulo II Clausulas Primera – Objeto: *“...ii) **la integración de nuevas entidades.**”*

### Hallazgo 2

Se reconocen los esfuerzos realizados por la Dirección de Justicia Transicional y la Dirección de Tecnología en registrar el SIIJT con la DNDA, tanto que se cuenta con un documento que determina que ya está en trámite, pero no obstante lo anterior, el SIIJT aún no se encuentra protegido intelectualmente, ya

 <div style="display: flex; justify-content: space-between; align-items: center;"> <span>La justicia es de todos</span> <span>Minjusticia</span> </div>	<b>FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA</b>	Código: F-SE-01-02
		Versión: 03

que no se encuentra registrado en la Dirección Nacional de Derechos de Autor, incumpliendo presuntamente con el Decreto 1360 de 1989 *“Por el cual se reglamenta la inscripción del soporte lógico (Software) en el Registro Nacional de Derechos de Autor”*.

### **Hallazgo 3**

Los informes de supervisión asociados al Convenio No. 222 de 2019 carecen de análisis de cumplimiento frente a componentes de orden técnico y financiero, conforme a lo expuesto en el cuerpo de este informe, incumpliendo presuntamente con lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011, en su artículo 83.

### **Hallazgo 4**

El Convenio No. 222 de 2019 no se encuentra aun liquidado, pese a que lo ordena la cláusula trigésima primera del propio convenio.

## **1.1.Recomendaciones**

### **Recomendación 1 (frente al hallazgo 1)**

Se recomienda a la Dirección de Justicia Transicional adelantar las acciones necesarias para vincular los más pronto a todas las entidades que hacen parte del Subcomité al SIIJT.

### **Recomendación 3 (frente al hallazgo 2)**

Como se observó en las evidencias, ya se inició el trámite con la Dirección Nacional de Derechos de Autor, para el registro patrimonial del SIIJT, se recomienda dar agilidad en el trámite del registro, ya que el Software (SIIJT) se encuentra desprotegido intelectualmente.

### **Recomendación frente a los hallazgos contractuales (hallazgos 3 Y 4):**

Se solicita a la DTIJ y a la DJT corregir las circunstancias detectadas en los hallazgos; es decir, se debe promover el ajuste de los informes de supervisión que den cuenta de los componentes faltantes, en la medida en que ello pueda ser corroborado en la actualidad y en procesos que se avencinen evitar generar informes que carezcan de estos componentes y promover la liquidación del convenio.

## **1.2.Recomendaciones generales**

	<b>FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA</b>	Código: F-SE-01-02
		Versión: 03

- Se recomienda ajustar el rango de fechas en las consultas, la cual inicia desde el año 1900 hasta el año 2050, siendo un rango innecesario, que visualmente no es agradable y hace más extensa la lista de selección.
- Se recomienda optimizar los tiempos de respuesta a las consultas que son extensas, ya que el sistema tarde varios minutos en cargar la información.
- Se recomienda a la Dirección de Justicia Transicional, lograr lo más pronto posible la aprobación de la herramienta “Protocolo de Intercambio de Documentos e Información”, para poner en marcha las 5 fases con las que cuenta esta herramienta y así, regir a las entidades a compartir y mantener actualizada la información en el SIIJT, como lo identificado con algunos reportes evidenciados en el capítulo “5.4 Navegabilidad y Seguridad del SIIJT”, con información que aún no ha sido registrada y actualizada, lo cual evidencia que el SIIJT no brinda un alto margen de disponibilidad de la información que posee.
- Se recomienda tener en cuenta las observaciones dadas por los diferentes usuarios de las entidades que participaron en el sondeo, ya que contribuyen al fortalecimiento del SIIJT.

**DIEGO ORLANDO BUSTOS FORERO**  
Jefe Oficina de Control Interno

**WILMAN FERNANDO MORENO YANQUÉN**  
Auditor líder

**LIRIOLA DE LEÓN ROPERO**  
Auditor apoyo

 <span style="background-color: #0056b3; color: white; padding: 2px;">La justicia es de todos</span> <span style="background-color: #0056b3; color: white; padding: 2px; margin-left: 10px;">Minjusticia</span>	<b>FORMATO</b> <b>INFORME DE AUDITORÍA INTERNA</b>	<b>Código: F-SE-01-02</b>
		<b>Versión: 03</b>

## ANEXO 1

Una vez socializado el informe Preliminar el día 23 de junio de 2022, con la Dirección de Justicia Transicional, la Dirección de Tecnología y el equipo auditor encabezado por el jefe de la Oficina de Control Interno, se llegó al acuerdo de tener en cuenta las siguientes observaciones realizadas por la DJT sobre las conclusiones del informe, decidiendo agregarlas como anexo al informe final así:

### **Observaciones de la DJT (frente al hallazgo 1)**

En este punto, es importante aclarar que, para cumplir con estas vinculaciones, se necesita la voluntad de dos partes, por tal razón, el Ministerio de Justicia y del Derecho a través de su Dirección de Justicia Transicional, ha realizado diversas actuaciones en pro del acercamiento, relacionamiento y vinculación con las entidades que conforman el sistema e incluso con otras que, aunque no se encuentren taxativamente establecida en el Decreto 1069 de 2015, manejan información relevante para las políticas públicas de justicia transicional, realizando las siguientes actuaciones:

- En el año 2020, se inició una fase de indagación en las dependencias del Ministerio de Justicia y del Derecho, con la finalidad de obtener conocimiento sobre los convenios para el intercambio de información que actualmente existían con las entidades que conforman el SIIJT, obteniendo una base desde la cual iniciar el relacionamiento con las otras entidades que aún no se encontraban formalmente vinculadas.
- Con la finalidad de obtener un contacto directo en cada entidad, con el que se pudiera iniciar el debido acercamiento, se envió en el mes de mayo del año 2021, un oficio validado a través del sistema de gestión documental del Ministerio de Justicia y del Derecho EPX, a cada una de las entidades de las que trata el artículo 2.2.5.1.5.2.4. del Decreto 1069 de 2015, en el que se solicitaba el diligenciamiento de una plantilla, donde se designaba una persona para que asistiera en representación de la entidad al Subcomité Técnico del SIIJT, y a su vez, esta información nos serviría como enlace para iniciar el acercamiento con dicha institución, para así, llegar a la eventual suscripción de convenio de intercambio de información.
- Con los enlaces designados por cada una de las entidades que conforman el sistema en virtud del Decreto 1069 de 2015, se convocó para el día 22 de Septiembre de 2021, a la primera sesión del Subcomité Técnico del SIIJT (Vigencia 2021), en el que se desarrollaron diversos temas; en principio, se realizó una presentación del SIIJT desde los aspectos técnicos, jurídicos y funcionales, a fin de que los enlaces conocieran las virtudes, beneficios y

 <span style="background-color: #0056b3; color: white; padding: 2px;">La justicia es de todos</span> <span style="background-color: #0056b3; color: white; padding: 2px; margin-left: 10px;">Minjusticia</span>	<b>FORMATO</b> <b>INFORME DE AUDITORÍA INTERNA</b>	Código: F-SE-01-02
		Versión: 03

estado del SIIJT, resaltando la importancia que tiene el sistema en la articulación de información referente a justicia transicional y los protocolos de seguridad que garantizan y protegen del uso indebido de información; en segundo lugar, en vista que no se tenía conocimiento sobre la realización anterior de este Subcomité, se proyectó y socializo un reglamento interno del Subcomité, en el que se regulan las sesiones, estableciendo los Quorum, la periodicidad de las sesiones, las clases de sesiones, las obligaciones y funciones de los miembros y otros aspectos que no fueron regulados directamente por la norma de creación.

- Dentro del mencionado oficio, enviado en el mes de mayo de 2021, se solicitó a las entidades que diligenciaran además del formato de delegación, otro formato proyectado desde la Dirección, que contiene dos interrogantes. El primero indaga sobre qué información pueden aportar ellos al sistema y el segundo sobre qué información necesitaría del sistema la entidad, esto en aras de MJD-MEM22-0005080 Página 3 de 8 formular un flujo de información por cada entidad de acuerdo a sus competencias, para de esta forma poder realizar un relacionamiento y posterior vinculación más eficaz.
- Se proyectó un documento denominado “Lineamientos del SIIJT”, el cual fue compartido con las entidades como una carta de presentación del sistema, en el que se desarrollan los antecedentes jurídicos y su conformación Técnica y funcional.
- Con los enlaces designados, se iniciaron diversas mesas de trabajo con algunas de las entidades que conforman el sistema en virtud del Decreto 1069 de 2015 y con otras que, aunque no están taxativas en la norma, por la información que manejan, deben ser vinculadas.
- Entre las entidades con las que se realizaron mesas de trabajo están las siguientes; Ministerio de Defensa, Unidad para la reparación y atención integral a las Víctimas, Centro Nacional de Memoria Histórica, Jurisdicción Especial para la Paz, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Unidad de Búsqueda de Personas Desaparecidas, Unidad de Información y Análisis Financiero – UIAF, Unidad de Restitución de Tierras, Registraduría Nacional del Estado Civil, Defensoría del Pueblo y Oficina del Alto Comisionado de la Paz.
- Con entidades como la Defensoría del Pueblo, el Ministerio de Defensa, el Centro Nacional de Memoria Histórica, Unidad para la Reparación y Atención Integral a las Víctimas y la Jurisdicción Especial para la Paz, se logró el consenso y proyección de un convenio de intercambio de información, sin embargo, y teniendo en cuenta la voluntad de ambas partes, fundamentados

 <span style="background-color: #0056b3; color: white; padding: 2px;">La justicia es de todos</span> <span style="background-color: #0056b3; color: white; padding: 2px; margin-left: 10px;">Minjusticia</span>	<b>FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA</b>	Código: F-SE-01-02
		Versión: 03

en el artículo 3 del Decreto 235 de 2010 modificado por el artículo 2280 de 2010, se acordó cambiar el convenio por un Protocolo de intercambio de información como instrumento o mecanismo a través del cual se vincularían las entidades, el cual debía ser aprobado por el Subcomité Técnico del SIIJT.

- Que, en vista de lo anterior, el día 23 de mayo de 2022, se realizó la primera sesión del subcomité técnico del SIIJT (Vigencia 2022), en la que se sometió a consideración de las entidades el Protocolo de Intercambio de Documentos e información a través del SIIJT, siendo aprobado por la mayoría de los miembros con algunas observaciones.
- El día 14 de junio del año en curso, fue enviado a los miembros del subcomité Técnico del SIIJT, los documentos del protocolo de intercambio de información con los ajustes sugeridos para su conocimiento y fines pertinentes., adicional a lo anterior se estableció un cronograma de reuniones con las entidades en las que se realice el diligenciamiento conjunto de los anexos al protocolo para la debida vinculación.
- Con las anteriores acciones se encuentra definido el instrumento a través del cual se vincularán a las entidades con conforman el sistema y se iniciara prioritariamente el relacionamiento con aquellas entidades con las que se tiene un avance desde el año anterior, pronosticando el total de las vinculaciones para el segundo semestre del 2022. Igualmente, es importante manifestar que, frente a la ARN, el plazo del convenio finalizaba este año, por lo que desde la Dirección se adelantaron todas las acciones pertinentes para la prórroga del mismo.

### **Observaciones DJT (frente al hallazgo 2)**

Este procedimiento viene siendo liderado por la Dirección de Tecnologías y Gestión de la Información en Justicia con acompañamiento de la DJT. Como se evidencia en la documentación entregada al equipo auditor, ya se realizó la solicitud ante Dirección Nacional de Derechos de Autor para el registro patrimonial del SIIJT. Sobre esta actividad concentraremos esfuerzos para agilizar el trámite y contar con la protección intelectual del SIIJT. Es importante también aclarar que los desarrollos realizados en el contrato 669 de 2022, están en garantía por un periodo de 6 meses, por lo cual el proceso de derechos de autor está en vigencia".

### **Observaciones DJT (frente al hallazgo 3)**

Con base en las recomendaciones entregadas por la OCI, esta dirección inicio el proceso de solicitud del expediente contractual del convenio 222-2019 entre el

 <div style="display: inline-block; background-color: #0056b3; color: white; padding: 2px;">             La justicia es de todos           </div> <div style="display: inline-block; background-color: #0056b3; color: white; padding: 2px; margin-left: 10px;">             Minjusticia           </div>	<b>FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA</b>	Código: F-SE-01-02
		Versión: 03

MJD Y OIM, con el objetivo de validar los informes de supervisión y realizar los ajustes solicitados, avanzar con el proceso de liquidación en el caso que aplique.

**Observaciones DJT (frente al hallazgo 4)**

Con base en las recomendaciones entregadas por la OCI, esta dirección inicio el proceso de solicitud del expediente contractual del convenio 222-2019 entre el MJD Y OIM, con el objetivo de validar los informes de supervisión y realizar los ajustes solicitados, avanzar con el proceso de liquidación en el caso que aplique y adelantar la publicación del mismo en el SECOP.